

**CORPOACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA  
ACTA ORDINARIA No. 10-2017**

Sesión ordinaria No. 10-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con catorce minutos del martes 07 marzo 2017, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad SocialCristiana

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argeri María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez <b>-AUSENTE-</b>

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José

	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL RETIRA 19:40**

**Licdo Roberto Thompson Chacón**

**ALCALDE EN EJERCICIO**

Msc. Luis Alonso Luna Alfaro

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Licdo. Ronald Durán Molina

**ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez

**ASESORA ADMINISTRATIVA**

Sra. Maureen Calvo Jiménez

**CAPITULO I. ALTERACIONES AL ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- **CODEA OBTIENE ONCE VOTOS**
- **TERNA NOMBRAMIENTO JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO PASITO**
- **INFORMES DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS (3) OBTIENE ONCE VOTOS**
- **COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO OBTIENE ONCE VOTOS**
- **INFORMES DE LA ALCALDIA MA-A-727-2017 OBTIENE ONCE VOTOS**
- **MA-A-840-2017, OBTIENE ONCE VOTOS**
- **CONTRATO OBTIENE DIEZ, UNO NEGATIVO LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA**
- **16 MOCIONES OBTIENE ONCE VOTOS.**

## **CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA EXTRAORDINARIA 4-2017, del 23 FEBRERO 2017  
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA Y SE PROCEDE A FIRMARLA.**

**Acta Ordinaria 9-2017, del 28 De febrero 2017**

- **Incorporar las justificaciones en el Presupuesto Extraordinario 1-2017**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**

Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2016 por un monto de ¢8.208.349.807.24, de los cuales ¢6.555.144.560.34 provienen del superávit específico y ¢1.653.205.246.90 del superávit libre. La liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS**

Se presupuestan egresos por un total de ¢8.208.349.807.24, distribuidos de la siguiente forma por programas:

	Administración General	Servicios Comunales	Inversiones	Partidas específicas	Total
Monto	360.200.684,97	290.719.058,34	6.990.990.816,63	66.439.247,30	8.208.349.807,24
Porcentaje	10,48%	3,54%	85,17%	0,81%	100,00%

Los egresos del Programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢860.200.684.97 que representa el 10.48% del gasto total presupuestado y se subdividen en las subpartidas servicios con ¢78.093.275.25 que corresponde a procesos de contratación que no se concretaron en la proveeduría institucional y que se deben revalidar a efecto de continuar con los procesos suspendidos y corresponde al 9% del gasto en este programa, materiales y suministros por ¢20.830.490.62 y representa el 2%, bienes duraderos por ¢17.868.490.00 y representa el 2% y transferencias corrientes compuesta por los saldos de las transferencias de las diferentes leyes que deben cumplir las municipalidades, entre ellas las Juntas de Educación de escuelas y colegios del cantón, este monto representa el 86% del gasto del programa.

En el programa II Servicios Comunales se presupuesta un total de ¢290.719.058.34 que corresponden al 3.54% del gasto total presupuestado y son procesos de contratación de bienes y servicios que se encuentran en proceso en la proveeduría municipal; de los cuales ¢175.259.058.34 corresponde a servicios, ¢26.520.000.00 materiales y suministros, ¢43.440.000.00 a bienes duraderos, ¢43.500.000.00 en la subpartida transferencias corrientes por indemnizaciones que se deben cancelar en el servicio II-30 acueducto pluvial. Cabe destacar que todos los egresos se financian con recursos provenientes del superávit específico.

En el programa III se presupuestan recursos totales por ¢6.990.990.816.63 que representa el 85.17% del gasto total, de los cuales ¢1.674.176.682.42 corresponden a la partida de servicios, ¢28.881.002.68 a materiales y suministros, ¢4.184.921.818.89 a bienes duraderos los cuales contienen gastos para el desarrollo de varios proyectos entre los que destacan: construcción de la terminal de autobuses de FECOSA (DFÓE CGR), mejoramiento de las vías de comunicación terrestre del cantón y bacheo general dentro de los cuales destaca la construcción de pantalla anclada en calle El Cerro de Sabanilla (voto de la sala constitucional), construcción y señalización vial de los puentes de casa Phillips, Carbonal y tenería, construcción de puente en Santa Rita; en instalaciones macromedición, construcción de diversos sistemas pluviales, construcción de tanque en Río

Segundo y rehabilitación planta de tratamiento de Villa Bonita entre diversos proyectos.

En otros proyectos se incluyen el plan municipal de gestión de residuos sólidos, el plan de desarrollo informático, Alajuela Ciudad Segura y otros.

Además se destinan recursos para realizar transferencias de capital a organizaciones privadas sin fines de lucro basados en el artículo N° 62 del Código Municipal por un monto de ¢829.428.841.60, éstas se detallan en el cuadro N°5 y 0273.582.471.04 en cuentas especiales; estos recursos son del fondo del COSEVI que aún no cuenta con ningún proyecto.

En el programa IV Partidas Específicas se destinan ¢66.439.247.30 que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley N°7755, así como otros recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central como los Fondos Solidarios y otros y cuyo proyecto más importante es la construcción de puentes peatonales en diferentes distritos del cantón.

**HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE A FIRMAR EL ACTA**

### **CAPITULO III. EXONERACIONES Y LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Asociación de los Ángeles Desarrollo Cariblanco Ujarrás realizará dos actividades bailables los días 08 6:00pm hasta las 12: mm el Salón de Ujarrás y 09 de abril del año en curso cabalgata a partir de las 12:00 m.d. en los alrededores de la comunidad. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y LA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEBEN CANCELAR EL CANON ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES MUNICIPALES.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comité de la Benemérita Cruz Roja Costarricense San Rafael está organizando un show de caballos trotadores el sábado 29 abril y tope el domingo 30 abril a las 12 md., en terrenos del Colegio Técnico Profesional de San Rafael cuentan con el permiso respectivo. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y LA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEBEN CANCELAR EL CANON ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES MUNICIPALES.**

**ARTICULO TERCERO:** Asociación Hogar Diurno Sesteo de Vida Turrúcares, realizará una cena bailable el sábado 6 de mayo del 2017 en el Gimnasio del Liceo de Turrúcares de 7:00 p.m., q 11 p.m. cuenta conel visto bueno del Concejo de Distrito Turrúcares de Alajuela.**SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y LA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEBEN CANCELAR EL CANON ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES MUNICIPALES.**

### **CAPITULO IV. NOMBRAMIENTOS MIEMBROS DE JUNTA EDUCACION Y ADMINISTRATIVA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**Junta Administrativa Colegio Poasito Alajuela:** Graciela Quesada Elizondo portador cédula de identidad 401710823.

## CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTICULO PRIMERO:** : Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa y educativas:

DIRECTIVO	Cedula	CENTRO EDUCATIVO U OTRO
Lucía Artavia Guzmán	113050132	Comisión Plan Regulador
Rolando Arroyo Quesada	108980264	Comisión Plan Regulador
Marvin Barberena Ríos	205620168	Comisión Plan Regulador
Ma Gabriela Campos Villalobos	205530005	Escuela David González Alfaro
María Gabriela Quesada Elizondo	401710823	Liceo Poasito

## CAPITULO VI RECURSOS INTERPUESTOS

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-671-2017, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "es remito oficio N° MA-ABI-207-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 679-AV-2015 folio real N° 2-113052-000, inscrita a nombre de Inversiones Estadrijuca de Costa Rica Sociedad Anónima, Cédula jurídica N° 3-101-451740. Adjunto expedientes originales, estos constan de 62 folios, para lo que corresponda. **oficio N° MA-ABI-207-2017**hago entrega de un expediente original de! avalúo administrativo N° 69-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse1. a. Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que Inversiones Estadrijuca de Costa Rica Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-451740, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N° 113052-000, la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles. b. Que la Municipalidad de Majuela procedió a efectuar el avalúo N° 679-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 113052-000, inscrito a nombre de Inversiones Estadrijuca de Costa Rica Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-451749. c. Que el avalúo N° G79-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación el 3 de octubre del 2015, a las 10:30 a.m. d. Que en la fecha del 3 de octubre del 2015, la Municipalidad de Majuela procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 113052-000. e. Que mediante el trámite N° 21612-B. de fecha del 23 de octubre del 2015, la señora Ileana Peralta Beer, cédula N° 2-320-054, representante legal de Inversiones Estadrijuca de Costa Rica Sociedad Anónima, con la cédula jurídica

Ne 3-101-451740, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 67S-AV-2015 y a la imposición de la Multa a la ley N° 9069, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 113052-000. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 12 de diciembre del año 2016, cuya resolución fue notificada el 14 de febrero del 2017. g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. h. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 679-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación.; adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 62 folios, de! 1 al 62, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad". **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-672-2017, suscribe el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-ABI-206-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 676-AV-2015 folio real N° 2-527233-000, inscrita a nombre de Mesa y Bou Sociedad Anónima, Cédula jurídica N° 3-101-019091. Adjunto expedientes originales, estos consta de 49 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-206-2017**hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 676-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse:a. Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que el Eduardo Meza Bou, cédula N° 2-359-251, representante legal de Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-019091, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el foto real N° 527233-000, la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.b. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° 676-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 527233-000, inscrito a nombre de Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-019091. e. Que el avalúo N° 678-AV-2Q15 fue notificado mediante acta de notificación el 3 de octubre del 2S15, a las 11:00a.m. d. Que en la fecha del 3 de octubre del 2015, la Municipalidad de Alajuela procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley Na 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 38755S-000. e. Que mediante el trámite N° 21616-B. de fecha del 23 de octubre del 2015, el señor Eduardo Meza Bou, con la cédula N° 2-359-251, representante legal de Meza y Bou Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101 -019081, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 676-AV-2015 y a la Imposición de la Multa a la ley N° 9069, realizado al inmueble inscrito al folio real W 527233-000. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 19 de diciembre del año 2016, cuya resolución fue notificada el 15 de febrero del 3317. g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el

Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

h. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 675-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 49 folios, del 1 al 49, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con y devolver el expediente original a este Actividad. **“SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-673-2017, suscribe el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice “les remito oficio N° MA-ABI-204-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 929-AV-2015 folio real N° 2-373362-000, inscrita a nombre de Mesa y Bou Sociedad Anónima, Cédula jurídica N° 3-101-019091. Adjunto expedientes originales, estos constan de 46 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-204-2017** Hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 929-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a departamento. Debe indicarse: a. Mediante estudio al Integrado de Cobro Municipal, se determinó que Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-019091, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N° 373362-000, distrito Alajuela, la finca da referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles. b. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° 929-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 373362-000, inscrito a nombre de Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-019031. c. Que el avalúo N° 929-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación el 7 de mayo del 2016, & las 11:10 a.m, d. Que en la fecha del 7 de mayo del 2016, la Municipalidad de Alajuela procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 373362-000. e. Que mediante el trámite N° 10938 de fecha del 26 de mayo del 2016, el señor Eduardo Meza Bou, con la cédula Ne 2-358-251, representante legal de Meza y Bou Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-019091, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 929-AV-2015 y a la imposición de la Multa a la ley N° 8069, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 373362-000. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administración, de fecha del 15 de diciembre del año 2016, cuya resolución fue notificada el 14 de febrero del 2017. g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

h. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 929-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación, adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 46 folios, del 1 al 46, una vez resuelta la apelación le solicitarnos

que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad.” **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-674-2017, suscribe Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice “les remito oficio N° MA-ABI-205-2017, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 675-AV-2015 folio real N° 2-387558-000, inscrita a nombre de Mesa y Bou Sociedad Anónima, Cédula jurídica N° 3-101-019091. Adjunto expedientes originales, estos consta de 46 folios, para lo que corresponda.

**Oficio N° MA-ABI-205-2017**hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 675-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a departamento. Debe indicarse:

a. Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que el Eduardo Meza Bou, cédula N° 2-356-251, representante legal de Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-018091, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real Ne 387558-000, la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles. b. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° 675-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 387558-4)00, inscrito a nombre de Meza y Bou Sociedad Anónima, con la cédula jurídica N° 3-101-019091. c. Que el avalúo N° 675-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación el 3 de octubre del 2015, a las 11:00a.m. d. Que en la fecha del 3 de octubre del 2015, la Municipalidad de Alajuela procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 387558-OG0. e. Que mediante el trámite N° 2161S-A. de fecha del 23 de octubre del 2015, el señor Eduardo Meza Bou, con la cédula N° 2-359-251, representante legal de Meza y Bou Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-0190S1, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 876-AV-2015 y a la imposición de la Multe a la ley N° 9069, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 387558-000. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 16 de diciembre del año 2016, cuya resolución fue notificada el 14 de febrero del 2017. g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

h. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 675-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación: adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 51 folios, del 1 al 51, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad.” **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-677-2017, suscribe el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice “les remito oficio MA-PSJ-321-2017, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 490-AV-2015 folio real N° 2-39340-000, inscrita a nombre de María Fernanda Alfaro, Cédula identidad N° 1-1253-0976, en condición de albacea provisional de la señora María de los Ángeles Castro Guevara, cédula de identidad N° 1-151-065. Adjunto expedientes originales, estos consta de 21 folios, para lo que corresponda. En relación a los oficios N° MA-ABI-0766-2016, (Bienes Inmuebles), relacionado al oficio N° MA-A-1876-2016 (Alcaldía Municipal), donde solicitan al Proceso de Servicios Jurídicos preparar el proyecto de resolución, relacionado al recurso de apelación promovido por la señora María Fernanda Alfaro cédula de identidad N° 1-1253-0976, en su condición de albacea provisional de la señora María de los Ángeles Castro Guevara, cédula de identidad N° 1-151-065, en contra del avalúo administrativo N° 490-AV-2015, emitido por la Actividad de Bienes Inmuebles, le informo:

Como antecedentes del caso tenemos: 1- El día 07 de agosto del año 2015, se procedió con el avalúo N° 490-AV-2015, y se impuso multa, sobre la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula de folio real N° 39340-000. 2- El día 09 de setiembre del año 2015, el coordinador de la Actividad de Patentes pone en conocimiento el avalúo N° 490-AV-2015. Notificación recibida por la señora Cindy Murillo Guevara, cédula de identidad 2-477-051 el día 21 de octubre del año 2015. 3- Mediante trámite N° 6379, presentado en el Sistema Integrado de Servicios al Cliente el día 03 de marzo del año 2015, la señora María Fernanda Alfaro cédula de identidad N° 1-1253-0976, presentó formal recurso de revocatoria y apelación. 4- Mediante resolución N° MA-ABI-0505-2016, la Actividad de Bienes Inmuebles confirmó la multa con base en la Ley N° 9069, indicando que no existe razón legal para excluir el pago de la multa. Revisado los antecedentes, como el recurso de apelación presentado por la señora Fernanda Alfaro, conforme al artículo 19 de la Ley N° 7509, el administrado cuenta con un plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso de revocatoria ante la Actividad de Bienes Inmuebles y el recurso de apelación ante el Concejo Municipal, en razón de lo anterior, se devuelve el expediente a la Alcaldía Municipal para que redirija el expediente al Concejo Municipal. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA LA ELABORACION DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCAJ-09-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con relación al permiso de frutas y verduras al costado norte del parque Los Lecheros en la Trinidad de Alajuela **SE RESUELVE DEVOLVERLO PARA SU ANALISIS MAS A FONDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCAJ-017-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza Rojas coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice “La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cincos minutos del día jueves 02 de marzo del 2017, en la Oficina de la Presidente Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 2, capítulo

II de la reunión N° 04-2017 del día jueves 02 de marzo del 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-366-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal y el oficio MA-SAAM-75-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillados Municipal, con relación a la firma de ocho convenios individuales uno por desarrollador que se encuentran interesados en llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto "Acueducto Fallas". Transcribo oficio que indica: INCISO 1.2: Aprobado alteración y fondo, el Oficio MA-A-524-2017, suscribe Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SAAM-45-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud para autorizar al Alcalde Municipal a la firma de ocho convenios individuales uno por cada desarrollador que se encuentran interesados en llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto "ACUEDUCTO FALLAS", beneficiando a las comunidades de Tuetal Sur y Pueblo Nuevo, cabe indicar que el Concejo Municipal autorizó la confección individual de los borradores de dichos convenios. Adjunto ocho expedientes originales; el mismo consta de 18, 25, 19, 74, 39, 34, 148,95 folios, y copias de borrador de convenio a cada expediente para mejor resolver. Desde hace más de 10 años esta dependencia se encuentra coordinando la ejecución de obras para poder llevar a cabo el proyecto "Acueducto Fallas", con el cual se pretende reforzar los sistemas de acueducto que abastecen a las comunidades de Tuetal Sur y de Pueblo Nuevo; sin embargo, el propósito ha tenido que ser pospuesto debido a que su ejecución requiere de una elevada erogación económica, de la cual no se dispone. En este momento, existen ocho desarrolladores interesados en llevar a cabo la ejecución de tal proyecto, de manera que se puedan reforzar los acueductos de Tuetal Sur y Pueblo Nuevo, y a la vez, se otorgue la disponibilidad de agua a las propiedades en donde dichos desarrolladores pretenden realizar sus proyectos habitacionales. En este sentido, siendo que: 1. En algunos sectores de Tuetal Sur y de Pueblo Nuevo ya se están presentando problemas por faltantes de agua, por lo que, el Acueducto Municipal ha coordinado con los ocho desarrolladores para llevar a cabo el proyecto del Acueducto Fallas, mediante un convenio firmado con cada uno de ellos. 2. Todos los Desarrolladores están anuentes a ejecutar el proyecto Acueducto Fallas, el cual se trabajará de forma conjunta, comprometiendo a los inversionistas por medio de un Fideicomiso. 3. El Concejo Municipal autorizó la elaboración de los borradores de los convenios individuales con los desarrolladores. 4. En las Gacetas N° 117, 118 y 119, de fechas 17, 20 y 21 de junio del 2016 respectivamente, se realizaron las tres publicaciones solicitadas por el MINAE, de los edictos para concesión de aprovechamiento de agua de la naciente a captar en el proyecto Acueducto Fallas. Además, mediante el oficio N° DA-UHTPCOSJ-2742-2016, la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía manifestó que no se presentó ninguna oposición o manifestación sobre dicha solicitud de concesión. 5. Que al ejecutar las obras del Acueducto Fallas no solo se beneficiarán los desarrolladores, sino también los vecinos de Tuetal Sur y Pueblo Nuevo, y por ende, el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela; con lo cual queda claro que hay un beneficio al bienestar público, pues el municipio no cuenta con los recursos requeridos, por ser un proyecto millonario. Por lo tanto, esta dependencia solicita se autorice al señor Alcalde para la firma de los convenios con cada uno de los ocho desarrolladores, para lo cual se remiten los siguientes expedientes originales:

	EXPEDIENTE	FOLIOS
1	Hermanos Campos Madrigal	18
2	Tica Arvar S.A	25
3	3-101-635326 S.A	19
4	3-101-565925 S.A	74
5	Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda.	39
6	Residencias S.A	34
7	Los Hijos de Dulce María Ltda.	148

	Hugo Herrera Vargas María Herrera Vargas Inmobiliaria el Tuetal S.A	
8	Aldesa Corporación	95

Cabe indicar que en cada uno de los ocho expedientes se adjuntan 3 copias del borrador del convenio correspondiente.” **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de los ocho convenios individuales de la siguiente manera:

	EXPEDIENTE	FOLIOS
1	Hermanos Campos Madrigal	18
2	Tica ArvarS.A	25
3	3-101-635326 S.A	19
4	3-101-565925 S.A	74
5	Hacienda Tierras de Tacacorí Ltda.	39
6	Residencias S.A	34
7	Los Hijos de Dulce María Ltda. Hugo Herrera Vargas María Herrera Vargas	148
8	Aldesa Corporación	95

Reiterando por parte de esta comisión la aplicación de la cláusula décima establecida en cada uno de los convenios, que indica: “El presente convenio no implica permiso para la construcción del proyecto urbanístico mencionado; ni exonera al desarrollador de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, así como la demás normativa vigente para el trámite del proyecto urbanístico que pretende desarrollar; tampoco le genere derecho alguno en su favor que obligue a la Municipalidad de Alajuela a recibir el proyecto urbanístico sin haber cumplido con todos los requisitos que señalan las normas indicadas y los respectivos planos constructivos. El desarrollador del proyecto se compromete a respetar, en todo momento, las zonas de protección establecidas para ríos y nacientes de agua que sean administradas por esta municipalidad, otras entidades concesionarias del recurso hídrico o que no hayan sido comunicadas ante el Ministerio de Ambiente y Energía; estén o no indicadas en el Mapa de Zonificación correspondiente al reglamento de zonificación de este cantón o de otros vecinos”. Se deja claro que con dicho convenio se está reforzando el Acueducto de Tuetal Sur y Pueblo Nuevo. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-45-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. **Adjunto 08 expedientes originales para lo que corresponda.OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS**”. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME OBTIENE 8 VOTOS, TRES EN CONTRA DE LICDO LESYE BOGORJES LEON, MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-45-2017 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.**

**ARTICULO TERCERO: OFICIO N° MA-SCGA-05-2017, suscrito por Argerie Córdoba coordinadora** Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, dice “En reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de febrero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Argerie Córdoba

Rodríguez, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 02-2017 del día martes 21 de febrero del 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2382-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a: 1-Traspaso del derecho de arrendamiento del local N°23 del Mercado Municipal del señor Marco Hernán Arrieta Murillo a la Sociedad Pescadería el Rey del Mar S.A. y 2-El cambio de línea del local N° 23 de "Venta de abarrotes" a "Pescadería y Marisquería". Transcribo oficio que indica:ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-4122-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AM-306-2016 de la Actividad Administrativa Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remito solicitud por parte del Sr. JhonVianey Arroyo Ugalde, cedula de identidad 2-575-100, el cual indica que se realice el traspaso de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios municipales del local N° 23 del Mercado Municipal. Adjunto expediente el mismo consta de 18 folios para mejor resolver".OFICIO N° MA-AM-306-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL:Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. John Vianey Arroyo Ugalde, cédula de identidad 2-575-100 quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios municipales del local No. 23 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Marco Hernán Arrieta Murillo, cédula No. 5-128-792 a la Sociedad Pescadería el Rey del Mar S.A. cédula jurídica 3-101655238, quedando esta última como titular del local. Asimismo el Sr. Arroyo quien es el representante legal de la Sociedad Pescadería Rey del Mar, solicita que de aprobarse el traspaso de arrendamiento y los demás cobros municipales se le apruebe el cambio de línea comercial del local 23 de "Venta de abarrotes" a "Pescadería y Marisquería". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, y solicitud del interesado se da traslado del expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración. Expediente con 18 folios. Atentamente, MBA. Alberto Renick Hernández, Desarrollo Organizacional. **NOTIFICACIÓN: SR. JOHN VIANEY ARROYO UGALDE, FAX: 2441-51-61. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar: 1-El traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios municipales del local No. 23 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Marco Hernán Arrieta Murillo, cédula No. 5-128-792 a la Sociedad Pescadería el Rey del Mar S.A., cédula jurídica 3-101655238. 2-El cambio de línea comercial del local 23 de "Venta de abarrotes" a "Pescadería y Marisquería". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-306-MM-2016 de la Actividad del Mercado Municipal, suscrito por el MBA. Alberto Renick Hernández, coordinador del Subproceso de Desarrollo Organizacional.Adjunto expediente original que consta de 18 folios para lo que corresponda.**OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCAJ-19-2017, suscribe Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador ComisiónAsuntos Jurídicos, dice "La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cincominutos del día jueves 02 de marzo del 2017, en la Oficina de la Presidente Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 3, capítulo

II de la reunión N° 04-2017 del día jueves 02 de marzo del 2017. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-349-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la expropiación de la propiedad de los hermanos Loria Arroyo, ubicada en Santa Rita, en el distrito de San José, para la reubicación de familias del cantón afectadas por diversos desastres y amenazas. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-411-2017, suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "La Municipalidad de Alajuela, con el fin de atender la necesidad de reubicación de familias del cantón afectadas por diversos desastres y amenazas, en el año 2009 declaró de interés público la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real 446113, derechos 001-002-003-004 y 005, propiedad de los hermanos Loria Arroyo, ubicada en Santa Rita en el distrito segundo; esto con el fin de proceder a su adquisición forzosa mediante expropiación. A su vez, en ejecución del respectivo procedimiento previsto en la ley especial de la materia, en mayo del 2009 la Alcaldía le notificó a los propietarios la intención del ente municipal y el avalúo efectuado, ante lo cual -mediante escrito de fecha 29 de mayo del 2009, manifestaron a la Alcaldesa su aceptación expresa de la expropiación según el avalúo efectuado. Posteriormente, con vista en dichos antecedentes el día 22 de junio del año 2009, se confeccionó la escritura de compra-venta número Ciento Veintiuno-Once, ante el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera. No obstante, dicha escritura fue rechazada por el Registro Público, aduciendo que dicho traspaso debía de tramitarse a través de la Notaría del Estado. En atención a dicha prevención, se remitió el expediente administrativo del caso a la Notaría con el fin de que se formalizara el documento público respectivo. Sin embargo, al analizar el trámite mediante oficio NNE-357-2010 del 11 de noviembre de 2010, la Licenciada Irina Delgado Saborío, Notaría del Estado, comunicó que en el expediente administrativo de referencia no consta el acuerdo de expropiación (resolución final) que debe de ser tomado por el Concejo Municipal, siendo que tampoco consta la autorización al Alcalde Municipal para comparecer ante la Notaría del Estado. En el único acuerdo existente -tomado en el artículo 5, Capítulo V de la Sesión Ordinaria número 13-09 del 31 de marzo 2009-, se acordó declarar de interés público el Proyecto de Compra de Terreno para la reubicación de Familias en extremo peligro del cantón primero de la provincia de Alajuela, específicamente la propiedad inscrita bajo el sistema de folio real matrícula número 446113-001-002-003-004 y 005 y con posterioridad a eso no se dictó el acto final o definitivo ordenando la expropiación, ni se autorizó al Alcalde a comparecer ante la Notaría. En virtud de lo anterior, mediante el oficio MA-PSJ-004-201 1 el Proceso de Servicios Jurídicos puso en conocimiento la omisión señalada a la Alcaldía Municipal, la cual a su vez por el oficio N° MA-AC-005-201 1 elevó el asunto al Concejo Municipal adjuntando la propuesta de texto de acuerdo para cumplir con lo prevenido por la Notaría. No obstante, al conocer dicho oficio, como consta en la copia adjunta del acta respectiva, el Concejo acordó "trasladar a la Secretaría ubique los acuerdos", sin aprobar el texto con los elementos adicionales requerido por el órgano técnico, con lo cual no fue posible enviar la información a la Notaría, quedando el trámite pendiente. Por todo lo descrito, nuevamente remito el asunto al Concejo incluyendo la propuesta de texto de acuerdo respectiva, con el fin de que de manera definitiva se adopte el acuerdo con los extremos pendientes y con la ratificación de los actos iniciales dictados al efecto, esperando poder reactivar el trámite ante la Notaría. **RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, CONSIDERANDO:** Que ante la necesidad de reubicar familias vecinas del cantón central de Alajuela, que se encuentran viviendo en extremo peligro o que han sido afectadas por inundaciones, la Administración Municipal -mediante estudios de condiciones geológicas realizadas-, determinó que la propiedad apta para el fin propuesto es la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula: 446113, secuencia 001, 002, 003, 004 y 005, propiedad de los señores Loria Arroyo. Que mediante acuerdo tomado en el artículo 5, Capítulo V de la Sesión Ordinaria número 13-09 del 31 de marzo 2009, se acordó declarar de interés público el Proyecto de Compra de Terreno para la reubicación de Familias en extremo peligro del cantón primero de la provincia de Alajuela, específicamente la propiedad inscrita bajo el sistema de folio real matrícula número 446113-001-002-003-004 y 005. Que la declaratoria de interés público, fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 97 del 21 de mayo del 2009. Que mediante oficio número AM-357-EX 2009 del 29 de mayo de 2009, la Alcaldía Municipal notificó a los señores Loria Arroyo los trámites realizados y el resultado del avalúo número A-001-2009 del 21 de enero 2009. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones, se les concedió un plazo de ocho días después de la notificación para que manifestarán su conformidad con el precio asignado, a lo cual no establecieron ninguna oposición. Por el contrario, mediante escrito de fecha 29 de mayo del 2009 que consta en el expediente administrativo manifestaron a la Alcaldesa su aceptación expresa de la expropiación según el avalúo efectuado. Que el día 22 de junio del año 2009, se confeccionó la escritura de compra-venta número

Ciento Veintiuno-Once, ante el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera, cuya inscripción fue rechazada por el registro Público, aduciendo que su formalización debía de realizarse a través de la Notaría del Estado. Que en atención a la prevención realizada por el Registro Público, Sección de Bienes Inmuebles, se remitió el expediente administrativo del caso a la Notaría del Estado con el fin de que se formalizara el documento público respectivo. -Que al analizar el trámite mediante oficio NNE-357-2010 del 11 de noviembre de 2010, la Licenciada Irina Delgado Saborío, Notaría del Estado, comunicó que en el expediente administrativo de referencia no consta el acuerdo de expropiación (resolución final) que debe de ser tomado por el Concejo Municipal, siendo que tampoco consta la autorización al Alcalde Municipal para comparecer ante la Notaría del Estado. Que por ende, según lo advertido por la Notaría del Estado, en el expediente administrativo de referencia no consta el acuerdo de expropiación (resolución final) y tampoco consta la autorización al Alcalde Municipal para comparecer a firmar ante la Notaría. **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Alajuela acuerda: 1) Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 5, Capítulo V de la Sesión Ordinaria número 13-09 del 31 de marzo 2009, por el cual se acordó declarar de interés público el Proyecto de Compra de Terreno para la reubicación de Familias en extremo peligro del cantón primero de la provincia de Alajuela, específicamente la propiedad inscrita bajo el sistema de folio real matrícula número 446113-001-002-003-004 y 005. 2) Ordenar la expropiación por parte de la Municipalidad de Alajuela de la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real 446113, secuencia 001, 002, 003, 004 y 005, propiedad de los señores Loria Arroyo, con vista en los anteriores considerandos y la aceptación expresa de dicho acto por parte de los propietarios que consta en el expediente administrativo, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones aplicable al caso. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal de Alajuela que se encuentre ocupando el cargo, la firma de la escritura respectiva ante la Notaría del Estado. 4) Remitir el presente acuerdo a la Notaría del Estado para la respectiva confección y firma de la escritura pública". **POR TANTO. Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1) Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 5, Capítulo V de la Sesión Ordinaria número 13-09 del 31 de marzo 2009, por el cual se acordó declarar de interés público el Proyecto de Compra de Terreno para la reubicación de Familias en extremo peligro del cantón primero de la provincia de Alajuela, específicamente la propiedad inscrita bajo el sistema de folio real matrícula número 446113-001-002-003-004 y 005. 2) Ordenar la expropiación por parte de la Municipalidad de Alajuela de la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real 446113, secuencia 001, 002, 003, 004 y 005, propiedad de los señores Loria Arroyo, con vista en los anteriores considerandos y la aceptación expresa de dicho acto por parte de los propietarios que consta en el expediente administrativo, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones aplicable al caso. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal de Alajuela que se encuentre ocupando el cargo, la firma de la escritura respectiva ante la Notaría del Estado. 4) Remitir el presente acuerdo a la Notaría del Estado para la respectiva confección y firma de la escritura pública." **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCAJ-21-2017, suscribe el Licdo Denis Espinoza, Rojas, coordinador Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, dice "En reunión celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día jueves 02 de marzo del 2017, en la Oficina de la Presidente Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día jueves 02 de marzo del 2017. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-223-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al informe de labores del año 2016 del CODEA. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** CODEA, dice "En atención a la solicitud hecha por los honorables miembros del Concejo Municipal durante la presentación del informe de labores de los primeros meses del año 2016, procedo a continuación a responder las consultas formuladas en esa ocasión: 1. **CONTRATACIONES DIRECTAS:** El sistema de contrataciones

directas está regulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, establece los montos para aplicar las diferentes tipos de contrataciones que son: Licitación pública, licitación abreviada y contrataciones directas, estas últimas son las que en el periodo 2016, más se han realizado como se indicó en el informe presentado a ese Concejo, lo cual no significa que se asigna directamente una contratación a un proveedor, sino que se invita un mínimo de tres proveedores y de ahí se selecciona la mejor oferta. Se adjuntan las contrataciones del año. 2. REGLAMENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DEL CODEA Se cuenta con un reglamento para incentivos económicos únicamente para los atletas del CODEA, y las ayudas consisten en inscripciones, capacitación, material didáctico, alojamiento, alimentación, transporte, lavandería, atención médica o primaria. Este reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión N22-2012, artículo 3 cap. VI del 5 de junio del 2012, del cual se adjunta copia. Existía un reglamento anterior publicado el 23 de agosto del 2011, contenía una serie de errores por responsabilidad del anterior administrador. El CODEA no está autorizado para otorgar ayudas a otros atletas que no estén inscritos en alguna disciplina de las que se imparten. La actual Junta Directiva ha actuado con apego a lo establecido en el Reglamento vigente, y el haber rechazado ayudas de atletas que pertenecen al CODEA, está correcto ya que no los cubre el Reglamento indicado. Adicional a esto, se tiene el informe de la "Auditoría Interna N-01 del período 2006-2007, sobre Evaluación del Sistema de Control Interno en el manejo de los Recursos Transferidos al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela". Donde en el punto 2.5.2 se establece que: "El Comité no cuenta con una reglamentación para las ayudas fijas y entrenadores que compiten a nivel local y en algunos casos para que compitan a nivel internacional. Es importante señalar que este tipo de ayuda no tiene fundamento legal ni está contemplado en el Reglamento del funcionamiento del Comité Cantonal de Alajuela". 3. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN EL CODEA. El CODEA, cuenta con el proceso de recursos humanos, propio para el manejo de su personal en cuanto a nombramientos, ascensos, concursos internos y externos, etc. Cuando queda una plaza vacante primeramente se realiza un concurso interno y si existen funcionarios con los requisitos establecidos en el manual de puestos se selecciona el que tenga mayor puntaje esto de acuerdo con las regulaciones del Código Municipal, y si no se tienen funcionarios con requisitos se realiza un concurso externo. En el caso del Director Administrativo se realizó el concurso interno y se seleccionó al funcionario que reunía todos los requisitos. Lo relacionado con los pluses que se reconocen en el CODEA, se aplican los establecidos para los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela, esto con base en pronunciamientos de la Contraloría General de la República, y la División de Jurídicos de la misma Municipalidad. 4. PRESUPUESTO DEL CODEA El presupuesto del CODEA, se maneja de acuerdo con las normas de presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República, en el mes de setiembre de cada año, se elabora el presupuesto para el siguiente año, y se realizan las ejecuciones trimestrales y un liquidación anual en diciembre, se les va a seguir enviando estos documentos para su información, ya que el presupuesto ordinario por disposición de la Contraloría General de la República, debe autorizar el presupuesto es el máximo órgano de cada institución o sea en este caso la Junta Directiva del CODEA, junto con el Plan Anual de Trabajo. 5. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Existen en cantón central de Alajuela, instalaciones deportivas que no son administradas por el CODEA, se está haciendo un inventario de los mismos y otras plazas que no están a nombre de la Municipalidad. Se está analizando el procedimiento con el fin de realizar los traspasos a Municipalidad y Que sean administrados por el CODEA, aspecto a realizar en coordinación con la División de Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela. 6. USO DE LAS INSTALACIONES Las instalaciones que son administradas por el CODEA: El polideportivo espacio deportivo, y las otras instalaciones ubicadas en los diferentes distritos, aunque son públicas se debe regular su uso para dar un uso adecuado de las mismas. Le corresponde a la Junta Directiva el regular su uso y las autorizaciones a las solicitudes que se presentan. No puede dársele apertura total al uso de las instalaciones del polideportivo, el éxito ha sido siempre la planificación de actividades. Los espacios son utilizados al máximo de su capacidad. 7. AYUDA A COMITÉS COMUNALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS. Se está realiza un análisis de todas necesidades que existe en los Comités Comunales con el fin de brindarles ayuda en la parte logística, de infraestructura e implementos deportivos y otras necesidades. Se va a considerar las necesidades de las Asociaciones Deportivas inscrita en el CODEA, para brindarles ayuda en el periodo 2017. Se debe hacer un estudio real de esas necesidades de infraestructura y los proyectos a desarrollar para poder coordinar con el Concejo y autoridades municipales la construcción de infraestructura deportiva necesaria. Estamos enfocados en seguir mejorando el CODEA, para beneficio de los atletas del cantón de Alajuela Centro. NOTIFICACIÓN: LICDO. JUAN CARLOS GARCÍA SOLANO, PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, TELÉFONO: 2442-17-57/FAX: 2443-97-31.POR TANTO:Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Dar por recibido el informe de labores del año 2016 del Comité Cantonal de

Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). 2-Solicitarle al Licdo. Juan Carlos García Solano, Presidente de la Junta Directiva del CODEA que dé a conocer al Concejo Municipal sobre las gestiones que se están realizando y que se indican en el informe y que se incluya los nombres de los propietarios de los terrenos en los que se encuentra el Polideportivo de Montserrat. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA."**

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**

La Moción nos habla precisamente reunión de terrenos, las circunstancias de las posibilidades de reunión depende mucho de que todos los terrenos estén debidamente inscritos y toda la cosa, no conozco esa parte, si no es urgente el tema, solicitaría que se pase a comisión para analizar el tema de los bienes inmuebles que están siendo sometidos a esa posibilidad y estar más claros en esa parte.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Quisiera aprovechar la presencia de Juan Carlos por lo siguiente, esto tiene un fin específico, creo que es el proyecto del Estadio y requieren estos procedimientos, creo que se requiere el acuerdo del Concejo, permítanme si me autorizan ustedes con votación que el Presidente del CODEA nos aclare un poquito aprovechando su presencia aunque anda convaleciente pueda participar un momento y nos aclare las dudas.

**AUSENTE CON PERMISO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO**

**SE RESUELVE APROBAR RECIBIR AL PRESIDENTE DEL CODEA LICDO JUAN CARLOS SOLANO. OBTIENE ONCE VOTOS:**

Mi exposición va en el siguiente sentido, hace un año y hablando también de eficiencia municipal se aprobó un convenio para que se pudiera iniciar el trámite de construcción del Estadio Municipal de Alajuela, en ese convenio la Asociación Deportiva Carmelita iba aportar una serie de dinero para iniciar las obras correspondientes, producto de todas las gestiones que se han hecho a ellos les están pidiendo un visado de terreno, que tiene que dar a calle pública, de los estudios que realizamos de las propiedades del Polideportivo el croquis que está ahí es anterior a mi llegada, lo que hice fue actualizarlo tenemos toda la información de los diferentes propiedades y los nombres de los propietarios, a nombre de la Municipalidad si ustedes imaginan un cuadrado va a existir una franja central que está a nombre de la Municipalidad en medio de una franja que no está a nombre de la Municipalidad, en la esquina de los terrenos que están a nombre de la Municipalidad, entonces producto de la necesidad inmediata, les explico lo siguiente: Los terrenos que están a nombre de la Municipalidad en una sola franja la idea es poderlos poner inmediatamente y reunirlos a nombre de la municipalidad con el fin de que los que están en la franja central que son nuestros, ocupados por las canchas y las canchas beisbol y parte de la pista son nuestras están ocupadas y utilizadas pero diferentes gestiones e ineficiencias que en algún momento ha impedido eso. la gestión inmediata es poderlas reunir con el objetivo de utilizar un mecanismo que se utilizó en la zona norte y agregar al terreno propiamente inscrito y hacerles una reunión de fincas poco a poco para poder reunir esa franja. Tenemos otro espacio que da con el puente nuevo que da a la pista eso se está

peleando y un espacio que está detrás del gimnasio nuevo que está ocupado y es terreno municipal que está invadido, porque ese es otro proyecto hay que transferir familias, un problema de viviendas que no nos hemos querido meter todavía, pero de forma inmediata la necesidad de generar esa reunión de cuatro, cinco fincas para que se pueda dar el visado municipal correspondiente el Carmen pueda iniciar su gestión de construcción y nosotros podamos continuar con nuestras gestiones de reunión del resto de las fincas. De hecho en la agenda de la semana entrante viene la petición de un préstamo, que tenemos o que nos tiene que aprobar el Concejo, el cual se va a pagar con presupuesto del propio Comité Cantonal, la garantía es una firma contra un pagaré de acuerdo a lo presupuestado por el Comité Cantonal sin responsabilidad para este Concejo y la Municipalidad, más que la autorización que ustedes nos dan y el presupuesto que nosotros hacemos para pagar el préstamo. ¿Para qué es este préstamo? Para construir dos gimnasios gemelos con un intermedio para construir aulas y propiciar un desarrollo diferente en una serie de disciplinas que necesitamos ahí. Y una serie de negocios que puedan servir para alquilar y generar otro tipo de recursos independientes a los que la Municipalidad nos da. Ahora, junto con esto nosotros vamos a poder generar y cumplir con ustedes ese proceso de acelerar y organizar todas las propiedades del Comité Cantonal que son Municipales. Este es un proceso que tiene más de 20 y pico más de estarse haciendo desde el 87 de estarse haciendo y esta es la primera vez que se está haciendo la gestión real en ese sentido para poderlas reunir y poner en orden. Hablando con la Licda Johanna Barrantes ellos están en varios pleitos administrativos y Contenciosos y Sucesorios con relación a las otras fincas que les hablé que todavía están en proceso de peleas, pero lo necesario e inmediato es esta reunión para poder ordenar todo el espectro del centro del Polideportivo y poder tener todas estas fincas a nombre de la Municipalidad de Alajuela.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Me parece que se van a gestionar los recursos no sé si es por medio de la Federación de Fútbol o la FIFA según entendí para el proyecto del estadio.

#### **R/ Licdo Juan Carlos Solano**

Se que el Carmen tiene ciento y resto de millones para iniciar el proceso de construcción de graderías inicial, ellos tienen en estos momentos la posibilidad de varios patrocinios muy importantes que requieren el inicio de obra para poder continuar con los procesos de desarrollo, todo eso es construido en terreno municipal y de propiedad municipal, conforme al acuerdo que se está haciendo. No es que va a quedar en manos de privados, sino que es para construcción y queda en manos de la Municipalidad de Alajuela, a través de la Administración que tiene el CODEA de las instalaciones deportivas.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Al igual que lo dice el señor Presidente, del CODEA, si bien lo tienen anuente en enviarlo a la Comisión de jurídicos, pero le pediría a los compañeros de la Comisión de Jurídicos como carmelita que soy que lo más pronto posible ojalá se analizara el tema porque urge que el estadio Municipal se pueda construir, que se ha manejado mal el tema, se ha manejado como que si fuera solamente para beneficio de la Asociación Deportiva Carmelita, cuando va a hacer para beneficio de este Municipio

porque hay que tener en cuenta algo, cuando el Municipio quiera hacer créditos para otras obras se suman todos los activos que pertenecen al Municipio y ese estadio va a hacer un activo que me permitirá también mejorar la capacidad de endeudamiento de nuestro municipio, permitirá darle deporte y recreación a nuestros jóvenes y más allá de eso, habilitar un espacio que muchas veces este cantón tan importante no desprestigio a la Capital de nuestro país, pero para mí es el cantón más importante de este querido País, pero es un cantón que no tiene estadio municipal, lo tiene Puntarenas, lo tiene Cartago inclusive, Pérez Zeledón, Guápiles y nosotros aún sin tener un estadio municipal y es importante que contemos con este recurso en provecho y en beneficio del deporte y la recreación Alajuelense.

#### **EN LO CONDUCTENTE SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Licdo Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que luego de su respectiva tramitación, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de un Convenio Tripartito entre la Municipalidad de Alajuela, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. **2.-** Que dicho convenio fue suscrito por las partes el día 8 de junio del 2016 y se encuentra vigente en ejecución. **3.-** Que a la fecha una condición necesaria para el avance de la tramitación técnica y urbanística del proyecto es contar con el visado municipal de los respectivos planos. **4.-** Que en las condiciones actuales de la conformación de los terrenos y las fincas del área de interés para el proyecto dentro del Polideportivo, existe una limitación para la obtención de dicho visado en virtud de las condiciones actuales de la calidad del acceso por no tener un frente a calle pública, siendo dicho frente un aspecto necesario según las regulaciones vigentes. **5.-** Que con vista en el cuadro general de conformación de las fincas del Polideportivo una medida apropiada y óptima para la solución técnica y práctica del inconveniente reseñado para el visado es la reunión de las fincas de la Provincia de Alajuela números 166955-000; 011929-000; 182654-000; 117735-000 y 117737-000, todas propiedad de la Municipalidad de Alajuela y autorizar al señor Alcalde par que firme todos los documentos requeridos y la escritura pública respectiva." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, PARA QUE DICTAMINE OBTIENE ONCE VOTOS, PLAZO 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.**

06

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-09-2017, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora Comisión de Gobierno y Administración coordinadora Comisión de Gobierno y Administración, DICE: "En reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de febrero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 02-2017 del día martes 21 de febrero del 2017. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-A-4407-2016 de la Alcaldía Municipal, con relación a la nueva licencia comercial para la actividad de "Pulpería" del local N° 11 del Mercado Municipal a nombre del señor Mario González Masis. Transcribo oficio que indica: Les remito oficio N° MA-AM-312-MM-2016 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal

Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Mario González Masis, cedula de identidad 2-335-369, el cual indica que se apruebe una nueva línea comercial al local N° 11 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 12 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-312-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Mario González Masis, cedula de identidad 2-335-369, quien solicita se apruebe una nueva licencia comercial al local N° 11 para la actividad de "PULPERÍA" . Ante la presentación de todos los requisitos solicitados, esta dependencia no ve inconveniente. Le traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación de la creación de una nueva licencia comercial para la actividad de "PULPERÍA" para el local No. 11 del Mercado. Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente con 12 folios. Atentamente, MBA. Alberto Renick Hernández, Desarrollo Organizacional. NOTIFICACIÓN: SR. MARIO GONZÁLEZ MASIS, TELÉFONO: 2442-21-12. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar una nueva licencia comercial al local N° 11 a nombre del señor Mario González Masis, cédula de identidad 2-335-369 para la actividad de "PULPERÍA". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-312-MM-2016 de la Actividad del Mercado Municipal, suscrito por el MBA. Alberto Renick Hernández, coordinador del Subproceso de Desarrollo Organizacional. Adjunto expediente original que consta de 12 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ".

## **AUSENTE CON PERMISO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACION MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO**

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, CON BASE EN EL CRITERIO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-AM-312-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL, OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

### **OCTAVO**

**ARTICULO SETIMO:** Oficio MA-SGA-10-2017, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora Comisión de Gobierno y Administración "en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 de febrero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes), Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 02-2017 del día martes 21 de febrero del 2017. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-A-499-2017 de la Alcaldía Municipal, con relación al cambio de línea del local N° 222 del Mercado Municipal a nombre del señor Héctor Ventura Valladares de la actividad "Venta de Batidos y Repostería" a la actividad de "Venta de Ropa y Zapatos". Transcribo oficio que indica: Les remito oficio N° MA-AM-051-MM-2017 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Héctor Ventura Valladares, cédula de identidad 8-085-524, el cual indica que se realice el cambio de línea comercial al local N° 222 del Mercado Municipal de Alajuela. Adjunto expediente, el mismo consta de 10 folios para mejor resolver. Atentamente, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-

AM-051-MM-2017 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Héctor Ventura Valladares, cédula de identidad 8-085-524. Quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial, del local No.218 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Venta de Batidos y Repostería" desea se le autorice el cambio de línea comercial a "Venta de Ropa y Zapatos". Ante la presentación de todos los documentos a esta dependencia, cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el concejo municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la comisión de gobierno para su aprobación. Se adjunta expediente con 10 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela. **NOTIFICACIÓN: SR. HECTOR VENTURA VALLADARES, TELÉFONO: 2442-03-97. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el cambio de línea comercial del local No. 222 del Mercado Municipal de Alajuela a nombre del señor Héctor Ventura Valladares, cédula de identidad 8-085-524 de la actividad "Venta de Batidos y Repostería" a la actividad "Venta de Ropa y Zapatos". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-051-MM-2017 de la Actividad del Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. **Adjunto expediente original que consta de 10 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.**

**AUSENTE CON PERMISO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, CON BASE EN EL CRITERIO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-AM-051-MM-2017 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCO-05-2017, suscribe Licdo Leslye Bojorges León, coordinador Comisión de Obras y Urbanismo, dice: "en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día martes 07 de marzo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Regidora Propietaria, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Regidor Suplente, Sr. Mario Guevara Alfaro, Regidor Suplente, Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, Ing. Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 02-2017 del día martes 07 de marzo del 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-346-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Jorge Enrique Alfaro Solórzano. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-257-2017 suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SAAM-023-2017, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de materiales (24 tubos PVC en diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E, y además solicitarle se debe realizar un zanje, en

donde se instalará la tubería, la cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad. Una vez concluida la instalación de tubería, el interesado deberá dejar la zona en donde se realizó el trabajo en las mejores condiciones, que en las que se encontraban antes de realizar el zanjeo. Una vez autorizada la donación, el solicitante debe coordinar con la Actividad de Acueducto para la entrega del material al Almacén Municipal. Por lo tanto se solicita se autorice la donación de materiales por parte del Señor Enrique Alfaro Solórzano para poder otorgar la disponibilidad de agua potable a su propiedad con Folio real N° 2-543581-000 y plano catastrado N° 2016-85842-C, 1016-85843-C 2016-85848-C, 2016-85849-C, 2016-85850-C, 2016-85852-C; ubicada en el distrito de Desamparados. Adjunto expediente original el mismos constan de 48 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-023-2017:** Mediante el trámite N° 22718 el señor Jorge Enrique Alfaro Solórzano, cédula 4-138-718, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad de agua, para poder segregar de la propiedad registrada bajo la matrícula número 543581-000, seis lotes, según las presentaciones catastrales N° 2016-85842-C, 2016-85843-C, 2016-85848-C, 2016-85849-C, 2016-85850-C y 2016-85852-C; inmueble ubicado en Desamparados de Alajuela. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-926-2016, indicó:

- Que, frente a dos de los lotes a segregar, según las representaciones catastrales número 2016-85842-C y 2016-85843-C, sí existe una red de distribución de agua potable, que es de 75 mm (3") de diámetro, por lo que técnicamente es posible otorgarles la disponibilidad de agua.
- Que, frente a los cuatro lotes restantes, según las representaciones catastrales número 2016-85848-C, 2016-85849-C, 2016-85850-C y 2016-85852-C, no existe red de distribución de agua potable.
- Que para hacer llegar el agua potable a las propiedades que no cuentan con red de distribución, el solicitante debe aportar el material necesario para hacer llegar la tubería hasta el frente de los predios. Por lo que, si el solicitante se encuentra en la anuencia de realizar los trabajos y aportar el material necesario, técnicamente es viable otorgar la disponibilidad solicitada, siempre y cuando la donación sea autorizada por el Concejo Municipal.
- Si dicha donación es permitida, el solicitante deberá coordinar con la Actividad de Acueducto Municipal para la entrega del material, al Almacén Municipal.
- Que para hacer llegar la red de distribución de agua potable hasta la propiedad en marras se necesita un total de 24 tubos PVC, de un diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E y además, el solicitante debe realizar los trabajos de zanjeo, en donde se instalará la tubería, la cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad. Una vez concluida la instalación de tubería, el interesado deberá dejar la zona en donde se realizó el trabajo en las mismas o en mejores condiciones, que en las que se encontraba antes de realizar el zanjeo. Por lo tanto, siendo que el señor Jorge Enrique Alfaro Solórzano manifestó mediante trámite N° 1043, del 16 de enero del 2017, su anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a seis lotes a segregar de la propiedad registrada bajo la matrícula número 543581-000, según las presentaciones catastrales N° 2016-85842-C, 2016-85843-C, 2016-85848-C, 2016-85849-C, 2016-85850-C y 2016-85852-C. Para mejor resolver, se adjunta el expediente del trámite, que consta de 48 folios." **NOTIFICACIÓN: SR. JORGE ENRIQUE ALFARO SOLÓRZANO, TELÉFONO: 8821-39-39.**

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la recepción de materiales que serán donados por el señor Jorge Enrique Alfaro Solórzano, cédula de identidad: 4-138-718 a la Municipalidad de Alajuela. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-23-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora.

*Adjunto expediente original que consta de 48 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN."*

**AUSENTE CON PERMISO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACION MARIO ALBERTO GUEVARA ALFARO**

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-SAAM-23-2017 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

## **CAPITULO VIII CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Edgar Cubero Villalobos Sirva la presente para saludarles y desearle éxito en sus labores. Desde hace 18 años he trabajado brindando ayudas de interés social en diferentes provincias de Costa Rica. En este camino he buscado diferentes alternativas de colaborar con la dignidad, salud y derechos de las personas que viven en nuestro país. Por esto, me gustaría contar con su colaboración y lograr desarrollar un proyecto para acondicionar un espacio móvil para ofrecer la alternativa de baños para el aseo de las personas que habitan en las calles del centro de Alajuela. Específicamente la ayuda que preciso de parte de este consejo municipal es lo siguiente: 1. Permiso para tener acceso a parqueo sobre rutas cantonales con el baño móvil (Estará identificado e inclusive se puede colocar el logo de la Municipalidad de Alajuela como parte de su programa de Responsabilidad Social). 2. Donación de agua para la móvil, indicar en donde puedo disponer de dicho recurso (coordinado previamente). 3. Indicar cuál es el mejor lugar para la disposición del agua residual del baño móvil, para la protección del medio ambiente. Es importante aclarar que los recursos financieros para la compra de la unidad y acondicionamiento serán cubiertos por mi persona. Además de la compra de todo lo necesario para las personas que utilizarían esta asistencia de interés social. En donde mi expectativa es que sea programada con una frecuencia semanal. He estado en contacto con diferentes grupos y organizaciones que trabajan con esta población, esto para poder realizar una estructura de voluntariado para que este proyecto sea sostenible en el tiempo. Algo importante es que en el futuro y con los resultados que se brinde para la comunidad podamos unirnos para robustecer esta iniciativa." **SE RESUELVE TRASLADAR AL AREA SOCIAL DE LA ALCALDIA Y A LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.**

**Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo**

Señor Presidente, con todo respeto le solicitaría a usted tomar en consideración que los Síndicos Propietarios y Suplentes, Regidores Suplentes Del PLN están saliendo porque ahí afuera se les está repartiendo unas boletas políticas y no son asuntos que se discuten en la sesión, si no le están pidiendo a usted permiso para salir, ya que el tiempo que están cogiendo es más de los quince minutos, lamentablemente voy a proceder conforme a derecho a suspenderles el pago de la dieta.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Compañeros, hay procedimientos si ocupan salir se pide el permiso respectivo, no olvidemos lo que digo aquí estamos todos en sesión, no importa la silla en que estamos sentados. Entonces, si queremos salir, pidan la autorización y traten que sea en el menor tiempo posible, por favor. Evitemos problemas.

**ARTICULO SEGUNDO:**Marvin Quesada, Motiva la presente solicitarle su ayuda para mejorar las condiciones de vida para los vecinos de la Urbanización Llanos del Molino, la misma fue fundada hace 30 años y nunca se le ha realizado carpeta completa, únicamente un par de veces se han realizado bacheo de algunas áreas, pero tampoco de la urbanización en su totalidad.Solicitamos tengan a bien de proceder al carpeteo completo de la misma, la que se encuentra en muy mal estado para el tránsito normal de los vehículos. Actualmente las condiciones de esta calle provocan mucho peligro, inseguridad a los vecinos y daños en los vehículos.A sus efectos y para su evaluación estamos adjuntando fotos y firmas de los vecinos.Agradecemos la atención que nos han brindado, y quedamos a sus órdenes para lo que pudiéramos servirles, aguardando una pronta solución a lo solicitado”.

#### **Víctor Hugo Solís Campos**

Debido a que es una residencial que tiene más de veinte años, que no se ha atendido la red vial de su comunidad, la semana pasada reunido con algunos vecinos de ellos, conversando con los compañeros de la Junta Vial y con don Edgar ya se está haciendo el levantamiento para ver cuál es el presupuesto correspondiente y creo que vamos a tener que conocer de ese presupuesto en la próxima modificación o presupuesto, ya se está trabajando para ver si por fin estos vecinos pueden tener una carpeta como también la han tenido algunas urbanizaciones.

**RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACION POR MEDIO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.**

En lo conducente se presenta moción de fondo

**MOCIÓN DE FONDO**A solicitud de Jorge Arturo Campos Ugalde, avalara para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, Argerie Córdoba Rodríguez, María Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDOQUE:**Los vecinos de la Urbanización Llano del Molino solicitan el recarpeteo de las calles las cuales se encuentran en muy mal estado lo cual tiene 30 años y solo bacheo se han realizado en algunas áreas **POR LO TANTO PROPONEMOS:** 1.-Solicitarle a la Administración la posibilidad de poder incluir las calles de la Urbanización Llanos del Molino dentro de las prioridades de Gestión Vial y ver la posibilidad de incluir dentro de los próximos presupuestos ya sea extraordinaria, ordinaria para el recarpeteo de las mismas.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Eduardo León Elizondo Presidente AAA Asociación de Alcohólicos de Alajuela, Hogar Salvando al Alcohólico, Centro Patricio Pérez Saborío.Conocemos del espíritu de servicio y colaboración que se les caracteriza, sobre todo cuando se trata de ayudar al Hogar Salvando al Alcohólico, Centro Patricio Pérez Saborío.La presente es para solicitarles muy respetuosamente un

permiso temporal y la exoneración pertinente para una feria artesanal para los días del 27 de abril al 8 de mayo del 2017, en el lote esquinero frente al semáforo del Invu las Cañas. Para esta actividad se instalarán varios carruseles, cuatro puestos de comidas tradicionales y dulces, 6 toldos para artesanías en cuero prendas de vestir, bisuterías, artículos en maderas y en barro, juguetes, además un puesto de habilidad manual de insertar argollas permitido por ley. Cabe destacar que no se detonará pólvora, ni se venderán bebidas alcohólicas, no se instalará tarimas de ningún tipo. El horario de dicha actividad es de 9 a.m. a 11 p.m. Ajuntamos autorización del dueño de la propiedad, además personería jurídica de la Asociación de Alcohólicos de Alajuela, Hogar Salvando al Alcohólico, Centro Patricio Pérez Saborío. El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para el Hogar Salvando al Alcohólico de Alajuela, Centro Patricio Pérez Saborío. Le Agradecemos con todo respeto toda la ayuda que nos puedan facilitar para llevar a cabo esta actividad. Es un esfuerzo muy grande el que se realiza y el cual, estamos conscientes, no podría llevarse a cabo sin el apoyo de todos ustedes. SE MANTENDRÁ EL ASEO Y EL ORDEN TODOS LOS DÍAS DE LA ACTIVIDAD."

**María del Rosario Rivera Rodríguez**

Me preocupa que el mismo esquema de las ferias que nos pedían aquí para el parque central se va a vender comidas, juegos como le llaman a los juegos de azar, juegos de habilidades. Es más de lo mismo, que dejamos de aprobar precisamente por los muchos inconvenientes, creo que el que cambien el espacio público en este caso es privado, pero creo que es la misma cosa que no aprobábamos antes.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Es una actividad en un terreno privado, una organización la realiza y además este Concejo no autoriza la fría, sino la patente y la exoneración y la Alcaldía debe verificar que cumplan con el 100% de los requisitos de espectáculos públicos empezando por el permiso de salud.

**María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta**

Mi intervención es breve como ha sido notorio no voto las patentes provisionales de licor, en esta hasta aún me sorprende más, disculpen le pregunté al señor Presidente y me dijo, como van a tener doble moral, es una casa en la cual salvan al Alcohólico y están solicitando una patente.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Para que no nos pase otra vez y que quedemos mal, recuerden que lo único que podemos exonerar es de espectáculos públicos, patente no

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Es una entidad de bien social y no es el permiso de la feria es la exoneración del 5% espectáculos públicos.

**ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ AUSENTE CON PERMISO ENTRA RAFAEL ARROYO MURILLO EN LA VOTACION.**

**SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACION DEL 5 POR CIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS, 2.- DEBEN SOLICITAR EL PERMISO ANTE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, 4.- DEBEN CANCELAR EL CANON CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO CUARTO:** Gabriela Porras Vargas, mayor, casada, vecina del Coyol, cédula 2-527-217, en autos conocida, con respeto, manifiesto: Que hace varios meses atrás habla solicitado el PERMISO PARA UBICAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL DE ALAJUELA. ¡Dicho permiso me fue APROBADO Y ACOGIDO positivamente por el Concejo Municipal a través de la Resolución NUMERO: MA-SCM-131-2016, de fecha 12 de Julio del 2016. Que esa actividad había sido legal y formalmente solicitada, para desarrollar la actividad de VENTA DE LOTERÍA que distribuye la Junta de Protección de Lotería de San José.-Por razones que ahora no vienen al caso externar, el puesto de venta fue removido del lugar, pues UNA SOLA PERSONA DE MALA FE, incómoda e insatisfecha con la instalación del puesto en del vecindario y con intereses creados, dado que poseen locales comerciales y otros cerca del puesto, realizaron lo posible para que me removieran el puesto que se habla ubicado en la zona del lugar.-Que hasta el último día que se operó en el puesto, gran mayoría de personas accedían al sitio para comprar chances y lotería, a la vez que buscaban ayudar en alguna medida a la Junta de Protección Social de San José de manera indirecta, probando suerte con obtener algún premio de los rifados por la Junta. Que el sitio o lugar dónde se ubicó el puesto de venta, NO AFECTABA en nada a las personas que pasan por el lugar, ya que estaba ubicado de manera estratégica entre dos poste de luz eléctrica y en NADA AFECTABA el desplazamiento de las personas, quienes eran los que podía de alguna manera salir perjudicados, debo decir, sin embargo, que NUNCA HUBO ALGUNA QUEJA O INCOMODIDAD por la instalación del puesto de venta, durante el tiempo que se mantuvo abierto el puesto, más que la queja interpuesta por un vecino como indiqué arriba, la cual, fue de MALA FE Y SIN NINGÚN FUNDAMENTO LÓGICO NI LEGAL,- Que cerca del sitio se encuentran irnos tres puntos o lugares donde PUEDE RE UBICARSE el puesto de venía de lotería, el cual pido se otorgue el permiso para reinstalarlo. Esos tres sitios están. ESTRATÉGICAMENTE TAMBIÉN Y NO AFECTAN DE NINGUNA, NI A LOS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR MUCHO MENOS A LOS QUE SE DESPLAZAN CON VEHÍCULOS, Y JAMAS A NINGÚN VECINO O PROPIETARIO CERCANO al lugar.-Por lo anterior, y con respeto SOLICITO a este Consejo Municipal y a través de este medio se me conceda y otorgue el permiso para la REINSTALACIÓN DEL PUESTO DE VENTA DE LOTERÍA el cual ya habla sido concedido y aprobado oportunamente por este honorable Concejo Municipal.-

**ARGERIR CORDOBA RODRIGUEZ AUSENTE CON PERMISO ENTRA RAFAEL ARROYO MURILLO EN LA VOTACION.**

**SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD Y SE MANTIENE EL ACUERDO DECIMO CUARTO, CAPITULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA 45-2016 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO QUINTO:** Álvaro Vásquez Vásquez, Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles se sirvan realizar la exclusión del servicio de

recolección de basura del lote de mi propiedad inscrito en el Registro Público, Partido de Alajuela, matrícula: 458801-000 toda vez que el mismo es un lote sin construir situado en la Urbanización Las Palmas de Rincón Chiquito de La Guácima de Alajuela, y por error esa municipalidad realizó el cargo de dicho servicio, aún y cuando como reitero se trata de un lote vacío, al cual no se le brinda y en consecuencia no se le debe de cobrar el mismo.

De igual manera solicito se realice el reintegro y /o acreditación a mi favor de las sumas de dinero pagadas erróneamente por mí, toda vez que no le asiste el derecho a la Municipalidad de Alajuela, de retener esos dineros cobrados y pagados injustificadamente, para lo cual solicito la interposición de sus buenos oficios, ya que la funcionaria que me atendió me indicó que esos dineros debería de perderlos el suscrito y no que había garantía que no se cargara de nuevo ese servicio, ya que ella no era la responsable de ese cargo (me imagino de las inclusiones y exclusiones en el sistema de cobro). No obstante se, que la Municipalidad si debe de realizar ya sea el reintegro, o la acreditación de esos dineros a mi favor, de modo que los recupere sea en efectivo o como un crédito a mi favor para irlo rebajando cada vez que se realice un cobro del impuesto bienes inmuebles, u otros servicios de ese lote. Notificaciones: Las atenderé al Fax: 2433-1625.

**ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ AUSENTE CON PERMISO ENTRA RAFAEL ARROYO MURILLO EN LA VOTACION.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO SEXTO:**Graciela Romero Martínez Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos y vecinasde alameda No. 7 de la Urbanización Monterocoso, y de paso agradecerles por las mejoras que nos han hecho ya que esto ha significado un gran cambio en nuestra calidad de vida y se ve reflejado en el entorno, y a su vez realizar la solicitud formal de autorización para la colocación de una aguja de seguridad en la entrada a dicha alameda, esto con el propósito de fortalecer la seguridad de los habitantes de dicho sector, pues recientemente se ha presentado robos a algunas viviendas; también en otras viviendas ajenas de la alameda pero siempre en la misma urbanización, siendo un foco importante de inseguridad.Lo cual sin lugar a dudas nos convierte en un sector muy vulnerable, por ende, estamos organizados, ya que consideramos que es la única manera de accionar a favor del bienestar común, ya que efectivamente la delincuencia es una problemática actual que compartimos varias comunidades, pero apelamos que tenemos que ser agentes de cambio y principalmente de apoyo para la Municipalidad; y es a partir de esto que estamos seguros que este dispositivo permitirá un mejor control y planificación de nuestra alameda para el ingreso y salida.En tal caso, cada casa de habitación (sus respectivos miembros del núcleo familiar) tendrá un ejemplar de la llave del candado de la aguja de seguridad, igualmente, coordinaremos lo necesario para que hayan vecinos (as) enlaces o coordinadores en caso de que persista alguna emergencia y se requiera el ingreso de ambulancia, policía, bomberos y otras instituciones.Por ende, les agradecemos la valiosa colaboración del caso, para notificaciones favor remitirlas al correo electrónico grachelaromer(a),vahoo.es y anyroma89(g),gmail.com número de

teléfono 87052246 ó 89907132. Asimismo se anexa mapa de ubicación y la lista de los vecinos y vecinas que apoyan fielmente el proyecto.

**ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ AUSENTE CON PERMISO ENTRA RAFAEL ARROYO MURILLO EN LA VOTACION.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELABORE LA RECOMENDACIÓN PERTINENTE PARA ANTE EL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sandra Méndez Mora, Mi misiva es con el fin de consultar que ha sucedido con la moción de fondo presentada por la Sra. regidora Isabel Brenes Ugalde, avalada por el Lie. Leslye Bojorges León. En los considerandos con respecto a la petición del grupo MUJERES SILOE S.C. DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Documento MA-SCM-1744 -2016, enviado al Lie. Roberto Thompson Chacón. Alcalde Municipal. PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, LE TRANSCRIBO Y NOTIFICO ARTICULO NO.9 CAP. VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA No.35-2016 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2016.

Les hago mención de dicho documento ya que este fue copiado a mi persona en calidad de administradora del centro de recuperación de residuos valorizables de San Rafael de Alajuela y socia fundadora y presidenta del grupo MUJERES SILOE S.C. Con todo respeto solicitamos se nos dé una pronta resolución al respecto ya que es de suma importancia para este proyecto, que se ha visto estancado, por el tema Convenio COOPERATIVA ALAJUELA RECICLA- MUNICIPALIDAD. Debido a que ni uno, ni otro nos brindan el apoyo necesario. Aprovecho la oportunidad para agradecerles a la Sra. Isabel Brenes y al Lie. Leslye Bojorges. El que tan amablemente tomaran nuestro informe y presentaran la moción. De igual manera a todos los regidores que dieron su voto a favor." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE AMBIENTE Y JURIDICOS PARA SUS INFORMES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO OCTAVO:**COPIA DE DOCUMENTO DIRIGIDO DIRECTOR DEL PROCESO DE HACIENDA suscrito por el MSc. Fernando López Con el fin de proceder de acuerdo con lo contenido en el Decreto N. 37861-MEP, el cual regula los criterios de distribución y uso de los recursos provenientes de las Municipalidades para la subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades y tomando en consideración lo contenido en el artículo 3°, mismo que indica:"Cada Municipalidad informará, mediante certificación, en el mes de enero de cada año a la o las Direcciones Regionales de Educación del MEP, el monto que corresponde girar por concepto de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior para la subvención anual a las juntas de los centros educativos de la jurisdicción territorial. La comunicación oficial que realice el Ente Municipal, deberá detallar el monto y período al que corresponde el dato (liquidación)"Muy respetuosamente, se le solicita nos certifique el monto- a la fecha- por concepto de ingresos de bienes inmuebles correspondientes al año 2016, ello con el fin de realizar los cálculos respectivos del monto correspondiente a cada centro educativo, toda vez que en adelante los cálculos de distribución serán efectuados en esta Oficina y posteriormente los resultados le serán enviados para que efectúen los

depósitos bancarios correspondientes. Quedamos a la espera de la información solicitada. **SE RESUELVE DA POR RECIBIDO OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Dr. Jaime Gutiérrez Rodríguez Director Ministerio de Salud En atención a su Oficio MA-A-545-2017 propuesta referente al asunto descrito en el epígrafe; informamos: Revisada y analizada la documentación presentada por su persona, y basados en el criterio profesional del ingeniero Wilder Martínez y Licenciada Helvethia Faerron, funcionarios de la Región Central Norte; consideramos que la propuesta de marras, no es procedente, ya que existe el riesgo de contaminación de alimentos por polvos, ceniza, lluvia, cable eléctricos expuestos entre otros ; además la propuesta no cuenta con ningún fundamento técnico y responsabilidades profesionales de las obras construidas y por construir, ya que dicha obra requiere la presentación de planos constructivos visados por el CFIA, Bomberos y este Ministerio. Por lo antes expuestos, se procede, según Ley General de Salud, Reglamento de Servicio de Alimentación al Público, Reglamento Seguridad e Higiene Industrial, Reglamento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento, hasta tanto, a denegar la propuesta presentada y se mantiene el cierre del sector A del Mercado Municipal no se concluya con las obras que garanticen la habitabilidad, inocuidad de los alimentos y seguridad para los usuarios e inquilinos de dicho inmueble.

**Aprobado once votos su alteración para conocer en este punto el Oficio MA-A-819-2017,** suscribe Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio, que dice "les remito oficio N° MA-AM-068-MM-2017, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite informe sobre el estado actual de los 16 afectados por el cierre del pasado lunes 06 de febrero, en consecuencia de la orden sanitaria RS-01-174-2016 emitida por el Ministerio de Salud. Oficio N° MA-AM-068-MM-2017 Por este medio le agradezco sea remitida a la Administración del Honorable Concejo Municipal, el siguiente informe sobre el estado actual de los 16 locales afectados por el cierre del pasado lunes 06 de febrero, en consecuencia de la Orden Sanitaria RS-01-174-2016 emitida por el Ministerio de Salud.

El detalle de los 16 locales cerrados actualmente en el Sector Sureste, Bloque A es el siguiente:

N° Local	Inquilino	Actividad
99	Murillo Picado Use Yolanda	Fotocopiadora
100	Molina Camacho Luis Carlos	Talabartería
112	Araya Araya Jorge Julio	Venta de Bolsos
111 y 124	Solis Calvo Annie	Zapatería
113	Porras Monge David	Verdulería
114	Benavides Arce Alexis	Cevichera
122	Soto Chaves María Elena	Venta de Condimentos
123	Mata Vega Jorge	Zapatería
125	Sibaja Alvarado Gradys	Venta de Imágenes
126	Cartín Enriquez Juan	Venta de Embutidos
127	Alfaro Rodríguez Marlene	Soda

128 y 129	Alpizar Oreamimo Edwin	Pollera
142	Fernández Cordero José Fabio	Zapatería
144	Marín Rubí Fabio	Cevichera

De los locales antes mencionados, es importante recalcar que 3 actualmente no están construidos, eso debido a que después del siniestro del pasado 20 de mayo los inquilinos no contaban con los recursos económicos para poder levantar sus locales nuevamente;

Los locales sin construir son los siguientes:

N° Local	Inquilino	Actividad
99	Murillo Picado Use Yolanda	Fotocopiadora
100	Molina Camacho Luis Carlos	Talabartería
112	Araya Araya Jorge Julio	Venta de Bolsos

Los arrendatarios de los locales 99 y el 100 están a la espera de que se habilite el área para poder construir nuevamente por el contrario el inquilino del local 112 no ha presentado ningún interés en la reconstrucción de su local.

Los siguientes inquilinos afectados, cuentan con otros locales dentro del Mercado Municipal, ubicados en áreas diferentes al sector intervenido, por lo que no requieren ser re-ubicados ya que están ejerciendo su actividad comercial en otros de sus locales:

N° Local	Inquilino	Actividad
114	Benavides Arce Alexis	Cevichera
123	Mata Vega Jorge	Zapatería
128 y 129	Alpizar Oreamuno Edwin	Pollera

Los siguientes locatarios fueron reubicados en locales que estaban cerrados y que los dueños les prestaron para que puedan hacer ejercicio de sus actividades comerciales, previa autorización de esta Administración:

n° Local	Inquilino	Actividad
113	Porras Monge David	Verdulería
122	Soto Chaves María Elena	Venta de Condimentos

En virtud de lo anterior queda por reubicar 6 locatarios con distintas actividades comerciales, por lo que esta Administración revisó el estado actual de algunos locales en otros sectores del Mercado Municipal, que actualmente están cerrados por distintas razones, con el fin de determinar si alguno puede servir para reubicar alguno de los afectados, sin embargo no fue posible encontrar alguno que cumpla con las disposiciones necesarias para tal fin. Entre las condiciones encontradas tenemos locales que tienen problemas legales en los que judicialmente hay una orden que imposibilita su uso, otros fueron cerrados por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como por Tributación, entre otros problemas detectados lo cual hace nula la posibilidad de poder ser utilizados con el fin antes mencionado. A raíz de dicho estudio se determina que el local No. 230 a nombre de Industrias Doyco S.A, el cual es de su conocimiento, según nota presentada por el representante

legal de la empresa, donde realizan la devolución del mismo. Dicho local está desocupado, por lo que solicité el criterio del Arq. Gerald Muñoz para determinar si es factible poder reubicar en ese local a algunos de los arrendatarios afectados. En la inspección realizada, el Arquitecto Muñoz determina que por el área del local, se puede reubicar 3 de los arrendatarios, siempre y cuando realicen actividades comerciales que se puedan desarrollar en el local sin alterar el estado actual del mismo.

Por lo antes expuesto solicito su autorización para que los siguientes arrendatarios puedan reubicarse en el local No. 230, en el tanto se realice el proceso de remodelación del sector sureste, bloque A y no puedan hacer uso de sus respectivos locales:

N° Local	Inquilino	Actividad
111 y 124	Solis Calvo Annie	Zapatería
125	Sibaja Alvarado Gradys	Venta de Imágenes
142	Fernández Cordero José Fabio	Zapatería

Posteriormente se definiría la ubicación de cada inquilino dentro del local mencionado, existiendo siempre una coordinación entre esta Administración y los arrendatarios para garantizar la armonía, seguridad y cuidado del inmueble.

Adicional mente les traslado el estado de los últimos 3 inquilinos afectados, eso debido a que esta Administración no tiene posibilidades de reubicarlos debido a que por el tipo de actividad comerciar que realizan, los locales requieren condiciones sanitarias especiales. Los arrendatarios que a la fecha no-tienen posibilidades para ser reubicados son los siguientes;

N° Local	Inquilino	Actividad
126	Cartín Enríquez Juan	Venta de Embutidos
127	Alfaro Rodríguez Marlene	Soda
144	Marín Rubí Fabio	Cevichera

Por lo antes expuesto les solicito valorar de qué manera se puede ayudar a estos últimos, en virtud de que dentro del Mercado Municipal no hay locales disponibles para que puedan ser utilizados y estos no pueden ingresar a sus locales sino hasta que se terminen las obras de remodelación del Sector intervenido. Sin otro particular y quedando a la espera de sus indicaciones y a la disposición en caso de que requieran algún dato adicional. SE resuelve

**SE RESUELVE TRASLADAR AMBOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN OBTIENE ONVE VOTOS DEFINITIVAMENTE**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Falan Salas Presidente, Barrio La unión Río Segundo, que dice "solicitarles el acuerdo de no paso para camiones articulados en el Barrio, El Bajillo. El Comité Barrio La Unión se encargó de poner los rótulos, sin embargo los mismos no son respetados, y la policía de tránsito nos pide este acuerdo, por lo que solicitamos su valiosa colaboración. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL**

**CANTONAL Y A LA POLICIA DE TRANSITO DEL MOPT PARA QUE APLIQUE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

### **CAPITULO IX. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-668-2017, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-ACC-1442-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL REAL OJO DE AGUA CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (FFPI), correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Adjunto Expediente con 400 folios y un rollo de planos constructivos y un CD con la información digital para mejor resolver.**Oficio N° MA-ACC-1442-2017,**Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial Real Ojo de Agua con Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 22671-2016. (Folios 157 al 158)2. Personería jurídica de FIDUCIARIA CASTRO GARNIER S.A. y copias de cédulas de los representantes legales; señor Virginia Chan Jiménez, cédula de identidad N° 1-675-583 y señora Rosa Carolina Ramírez Vergara cédula de residencia N° 117000405404, quienes fungen como representantes legales de dicha sociedad. (Folios 159 al 163)3. Certificación de estudio registraL de la finca, inscrita al folio real N° 521172-000, plano catastrado N° A-1748374-2014, ubicado en el distrito N° 08, San Rafael. (Folio 164)4. Oficios N° 034-2016 Y SUB-G-GSC-UEN-GA-ISO-2012-1371, emitidos por la Asada de San Rafael de Ojo de Agua y la UEN de Acueductos y Alcantarillados respectivamente, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 166 al 171)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL mediante resolución N° MA-ACC-08223-2014, con fecha del 02 de octubre del 2014, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50%, RETIROS frontal y posterior 3.50m, lateral no se exige, SUPERFICIE MÍNIMA DEL LOTE 300M2, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA 21 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 42 viviendas por hectárea manteniendo las 21 viviendas en primer nivel. (Folio 172)6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N° OC- 675242 y OC-652159, en el cuál se indica a la Ing. Ana Elena Víquez Núñez, como encargado de la Dirección Técnica del Proyecto en mención. (Folios 173 al 175)7. Oficio N° MA-SPU-0579-2014, correspondiente a alineamiento municipal el cual indica un retiro del centro de vía; 10.5 m hacia adentro de la propiedad, frente a los vértices 2 al 15 del plano catastrado N° A-1748374-2014. (Folios 099 al 102)8. Oficio N° 2080-529-2014 por parte de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Área de Apoyo, del Instituto Costarricense de Electricidad en donde se indica que el

plano catastrado N° A-1748374-2014 no es afectada por líneas de transmisión. (Folio 179)9. Plano catastrado visado N° A-1748374-2014. (Folios 180 al 184)10. Oficio N° MA-AAP-136-2015, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, aprobando el desfogue pluvial correspondiente. (Folios 185 al 191)11 .Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución N°2873-2013-SETENA y según regencia ambiental presentada ante la SETENA, por el Lic. Marcos Montero Araya, registro de SETENA 208-96, en cual se indica que se han seguido los lineamientos establecidos por dicha institución. (Folios 194 al 376)12. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Horizontal Residencial Real Ojo de Agua con Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PIAR). Se adjunta expediente original con un total de 400 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-655-2017, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "En atención del acuerdo MA-SCM-165-2017, artículo quinto, capítulo sétimo de la Sesión Ordinaria 1-2017 del martes 03 de enero de 2017, sirvan encontrar concomitantemente al presente memorial el oficio número MA-SPU-49-2017 por medio del cual se indica por parte del Arq. Edwin Bustos que en atención al supra citado acuerdo fue emitida la Directriz N°2 por parte de ese Subproceso. **Oficio MA-SPU-49-2017** Con el fin de dar respuesta a su oficio N° MA-A-311-2017 del 26 de enero del 2017 adjunto copia de la Directriz N° 2 emitida a la Actividad de Control Constructivo, la cual recuerda la necesidad de verificar las densidades habitacionales, el cual es el único mecanismo con el cual se cuenta para sostener la problemática que menciona el Concejo Municipal en su oficio N°MA-SCM-0165-2017." **SE RESUELVE DAR RESPUESTA AL INTERESADO CON BASE EN EL INFORME OFICIO NÚMERO MA-SPU-49-2017 POR MEDIO DEL CUAL SE INDICA POR PARTE DEL ARQ. EDWIN BUSTOS QUE EN ATENCIÓN AL SUPRA CITADO ACUERDO FUE EMITIDA LA DIRECTRIZ N°2 POR PARTE DE ESE SUBPROCESO. OFICIO MA-SPU-49-2017. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Se retira de agenda para que Alcaldía amplié el informe MA-A-727-2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos. Y sea trasladado directamente que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón.

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-840-2017 suscribe Alonso Luna Alfaro Alcalde Municipal que dice "les remito borrador del Convenio de Cooperación Inter institucional entre la Municipalidad de Alajuela y el Instituto Costarricense de Ferrocarril que se pretende suscribir, para el manejo y operación de las Estaciones de Pasajeros, el mismo cuenta con visto bueno del Proceso de Servicios Jurídicos según oficio MA-PSJ-403-2017. Adjunto anexo para mejor resolver. **Oficio MA-PSJ-403-2017** Me refiero a la solicitud planteada a través de correo electrónico por la

Licda. Verónica Quesada Vargas, Asesora de la Alcaldía Municipal, con el fin de brindemos criterio acerca del convenio que se pretende suscribir con el Instituto Nacional de Ferrocarriles INCOFER.

Analizado el documento en cuestión, considerarnos que el mismo se ajusta a los intereses de ambas instituciones públicas, y que no existen cláusulas que rocen con los intereses municipales. Es importante que se tenga claro, las obligaciones pecuniarias a las que el municipio se obliga, ya que deberá asignarse el respectivo contenido presupuestario tanto para las obras estipuladas en la cláusula SEXTA, como para las dispuestas en la cláusula OCTAVA. Asimismo, consideramos importante se comunique al Acueducto Municipal la obligación de la Municipalidad de otorgar el servicio de agua bajo su costo, a efectos de que se registre de manera adecuada ese servicio en el Sistema de Cobro Municipal y en la contabilidad del acueducto. Previo a su firma, deberá ser remitido al Concejo Municipal con el fin de que se apruebe el documento y se autorice al Alcalde Municipal a su firma.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PASAJEROS:**

Entre nosotros, CHRISTIAN VARGAS CALVO, mayor, portador de la cédula de identidad número 1-0458-0164, divorciado una vez, ingeniero civil, vecino de San Vicente de Moravia, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, con cédula de persona jurídica número 3-007-071557, Institución Autónoma del Estado de Costa Rica, con domicilio social en San José, en la estación del Ferrocarril al Pacífico, en avenida veinte, en adelante denominado INCOFER y ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor de edad, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número 2-0351-0487, vecino de Alajuela, en condición de ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el período legal que se inicia el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, en adelante LA MUNICIPALIDAD; hemos convenido a firmar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO: PRIMERO:** De acuerdo con los artículos 2 y 4 inciso f del Código Municipal, se faculta a las Municipalidades a establecer convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**SEGUNDO:** En fecha 22 de octubre del 2015 se firmo el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela para la Rehabilitación del Servicio de Tren hacia Alajuela", referente específicamente a la construcción de la estación del tren, con el fin de hacer posible la rehabilitación del servicio de tren hasta la ciudad de Alajuela. **TERCERO:** En virtud del convenio mencionado en el considerando segundo, se diseñaron y construyeron dos estaciones de pasajeros para el tren, una en la zona aledaña al Hospital de Alajuela (distrito primero) y otra en Río Segundo de Alajuela (distrito noveno). **CUARTO:** Desde el día 23 de enero de 2017, el servicio

del tren comenzó a brindarse en el cantón central de Alajuela, por lo que resulta de suma importancia regular aspectos relacionados con la operación y mantenimiento de la terminal en aras de garantizar la óptima prestación del servicio brindado a los usuarios. **POR TANTO** Convenimos a celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: FUNDAMENTO LEGAL.** Este convenio se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley General de Administración Pública, el Código Municipal, el Reglamento Reformado para el Otorgamiento de Permisos de Uso del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 del 19 de setiembre de 1985, la Ley General de Ferrocarriles N° 5058 del 30 de agosto de 1972 y las demás leyes vigentes y concordantes con los aspectos aquí contenidos. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del convenio es establecer pautas, obligaciones y mecanismos para garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de las dos estaciones del tren construidas por la Municipalidad de Alajuela, según el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela para la Rehabilitación del Servicio de Tren hacia Alajuela" firmado el día 22 de octubre del año 2015. **TERCERO: SUPERVISIÓN.** Las personas responsables de la ejecución de éste convenio, será por parte del INCOFER, el señor director ejecutivo CHRISTIAN VARGAS CALVO y por la Municipalidad de Alajuela, el señor Alcalde ROBERTO THOMPSON CHACÓN, o bien, las personas delegadas exclusivamente por los mismos o quien ejerza tales cargos en el futuro. **CUARTO: PROHIBICIÓN DE ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO, CESIÓN O GRAVAMEN, PENALIDAD.** Se ratifica que la Municipalidad acepta que al tratarse de bienes de dominio público se prohíbe el subarriendo y no podrá el permisionario, ceder parcial o totalmente, ni gravar el inmueble dado en permiso de uso, caso contrario será causal para rescindir el presente convenio. **QUINTO: PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PARQUEO.** Queda convenido que la Municipalidad de Alajuela no podrá levantar ni autorizar construcción en el derecho de vía del ferrocarril sin previa autorización del Instituto Costarricense de Ferrocarriles. El INCOFER autoriza a la Municipalidad a evitar el ingreso y aparcamiento de cualquier tipo de vehículos automotores al derecho de vía. **SEXTO: OBRAS Y MEJORAS.** La Municipalidad de Alajuela se reserva el derecho a realizar previa coordinación con el INCOFER las mejoras necesarias en las instalaciones de la estación del tren, o bien, realizar obras en la infraestructura existente, las cuales sean indispensables para el adecuado funcionamiento de la estación del tren y del servicio brindado por el mismo. Al respecto, la Municipalidad realizará obras adicionales en la estación del tren ubicado en la zona aledaña al Hospital de Alajuela (distrito primero), las cuales serán supervisadas por el Arq. Fabián González Alvarado, Coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, funcionario de la Municipalidad, el cual se detalla de la siguiente manera:

Ítem	Obras (entregables)	Descripción	Cantidad	Unidad
1	PARED COLINDANTE SUR	Construcción de cerramiento perimetral en el lindero sur del edificio	58	mL
2	MALLA PERIMETRAL	Construcción de malla plastificada según detalle. Incluye cerramientos de seguridad para ventanas y puertas.	46	ML
3	SEÑALETICA	Diseño e instalación de la señalética del edificio, tanto para los nombres de espacios, salidas y otros, como para las rutas, horarios y demás información.	1	global

4	ILUMINACIÓN	Ampliación del sistema de iluminación.	1	global
5	OTROS	Instalación de rejillas pluviales, demarcación de andén, espacios públicos, accesos, contenedores de desechos y otros.	5	m2

SÉTIMO: BOLETERÍA. La operación de la boletería, el personal asignado para la atención de los usuarios, así como el dinero recibido por la venta de los boletos, es exclusivamente responsabilidad del INCOFER. OCTAVO: CONTRAPRESTACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La permisionaria se compromete a cuidar y resguardar diligentemente el derecho de vía, evitando y denunciando ante el INCOFER cualquier usurpación, invasión o acción que pueda perjudicar o dañar el patrimonio del INCOFER. Asimismo las partes se comprometen a realizar las siguientes tareas o contraprestaciones: La Municipalidad de Alajuela se compromete a: A. Velar por el mantenimiento de las zonas verdes aledañas a la estación. B. La Municipalidad de Alajuela se compromete a brindar a la estación del tren el servicio de agua potable y asume el costo por concepto de electricidad.

El INCOFER se compromete a:

A.-Velar por la constante limpieza de la estación, así como aportar los suministros necesarios para llevar a cabo dicho mantenimiento.

B. Brindar la seguridad necesaria de la estación las veinticuatro horas al día, con el fin de evitar daños en el mismo.

C. Realizar el mantenimiento y las debidas reparaciones por daños ocasionados que se requieran ante el deterioro de las instalaciones.

NOVENO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Las divergencias que se deriven del presente convenio, se solucionaran previamente con los supervisores mencionados en la cláusula tercera, o bien por las personas designadas expresamente por los mismos.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONVENIO. Si por alguna razón el INCOFER deja de operar en el país, o el servicio se da en concesión a un tercero, la Municipalidad de Alajuela podrá rescindir el presente convenio excluyéndose de todo tipo de responsabilidad. Asimismo, de darse tal situación, el Estado se verá en la obligación de retribuirle a la Municipalidad el costo de la inversión por concepto de la construcción de las estaciones y sus mejoras.

DÉCIMO SEGUNDO: ESTIMACIÓN. El presente convenio por su naturaleza y contribuciones se considera inestimable.

DÉCIMO TERCERO: LEGITIMACIÓN. De conformidad con el acuerdo —————, De tal que los representantes de ambas instituciones se encuentran facultados para suscribir el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de 10 años, contado a partir de la aprobación interna por parte de las unidades de asesoría internas. Dicho plazo quedará prorrogado por un periodo igual consecutivo, a menos que exista comunicación por alguna de las partes de no continuar con la ejecución de éste convenio, lo cual deberá manifestarlo por escrito con al menos un mes de antelación a la contraparte.

DECIMO QUINTO: NOTIFICACIONES DEL CONVENIO. Para efectos de notificación, la Municipalidad en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Alajuela, 100 metros oeste de la esquina suroeste de la iglesia La Agonía, cuarto piso, departamento legal, o al fax 2440-7027. El INCOFER recibe en San José, oficinas

centrales ubicadas en avenida 20, estación del ferrocarril al Pacífico, departamento legal, o al fax 2256-1517. En fe de lo anterior, firmamos en San José, el día — de marzo del 2017. Lic. Roberto H. Thompson Chacón Alcalde Municipal Presidente Ing. Christian

**Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Si bien es importante este convenio urge, viene la obra del tren hacia San Rafael y posteriormente, la segunda etapa de la conexión entre San Rafael y Turrúcares pasando por el distrito La Guácima., distrito San Antonio, en el sector de Ciruelas a este Convenio hay que adicionarle unas cositas para poder darle continuidad, porque esto solo contempla la Estación del INVU, la Estación del Centro. Don Christian y ellos nos iban a dar una recomendación para adicionarle unas cláusulas al convenio. Si lo tienen a bien, señor Vicealcalde y compañeros que sí lo pasemos a Jurídicos y me comprometo que en el transcurso de esa semana solicitarle al departamento Legal de INCOFER cuáles son las cláusulas con las obras del tren hacia San Rafael, Turrúcares y la Guácima no tengamos que firmar un nuevo convenio o no tengamos que hacer adiciones a este convenio, sino que hagamos este convenio contemplando estos dos proyectos que vienen a futuro. Si lo tienen a bien.

**Luis Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio**

Yo te entiendo solo que a nosotros a efectos nuestros nos urge la aprobación porque hay dos temas específicos de las obligaciones de las contrapartes en el contrato que particularmente a nosotros como Municipalidad estamos requiriendo que se apruebe ya, porque estamos sacrificando temas de seguridad y mantenimiento, además, estamos teniendo que estar enviando funcionarios nuestros constantemente y posiblemente el mantenimiento no sea el más eficiente. Por eso, nos urgió aprobarlo, y junto con el señor de INCOFER el nos dio el visto bueno y por eso era muy importante para nosotros que lo aprobaran lo antes posible, que asumieran esas responsabilidades, y me parece que por supuesto es importantísimo el Ferrocarril y La Guácima, lo que pasa para el otro lado, no tengo la certeza de cuando es eso, así que es mejor hacer este aquí y después lo agregamos, les agradecería la aprobación.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Precisamente, en el mismo sentido, hay procedimientos que se llaman Adendas que se llaman a los Contratos, que simplemente es un tema de adición al convenio tal y tal y se ponen las cuestiones y no atrasar por lo que dice don Alonso, el señor Alcalde y que la incertidumbre de cuándo va a estar lo otro nos obliga a que actuemos ya con este tema.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

En efecto se puede hacer un adendum al contrato, adenda y resolvemos.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Por las aclaraciones que dice el Vicealcalde les voy a dar el voto afirmativamente, si para aclarar algunas cosas, para eliminar las incertidumbres, ya están aprobados 944 millones para el trayecto Belén-San Rafael, ya se cuenta con la piedra de

cuarta que se necesita para el trayecto Belén San Rafael, están en la Estación del Atlántico almacenadas esperando poder ser utilizadas, ya se cuenta con la licitación de la traviesas, lo que se está esperando que se termine el proceso licitatorio para la adjudicación y compra de las traviesas y la meta es que ojala en el primer semestre de este año, los vecinos de San Rafael puedan estar escuchando la pitoreta del tren llegar a su distrito, lo único que faltaría es coordinar la construcción de la Estación pero que no vaya a tener problemas porque donde querían colocarla tienen que hacerse los trabajos pluviales de la ruta 122, hay que coordinar esos procesos de dos grandes obras que va a recibir el distrito de San Rafael muy pronto. Las buenas noticias es que el tren viene rápido y Alajuela estamos trabajando mucho con la Movilidad, es importante.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Muchas gracias compañero Guillén por las buenas noticias, lo importante es que se concreten.

**SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO AL ALCALDE MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO QUINTO:**Oficio MA-A-793-2017, suscribe Alonso Luna Alfaro Alcalde Municipal que dice "les remito oficioNº MA-SP-171-2017 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite solicitud de Aprobación Unilateral del Contrato de arrendamiento con la empresa Lauguiale Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-454145, referido a la contratación directa N° 2009CD-00133, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO". Adjunto expediente original, el mismo consta de 911 folios en dos tomos para mejor resolver. **POR TANTO:**En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela, RESUELVE: 1) Aprobar la modificación unilateral del contrato de arrendamiento con la empresa LAUGUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-454145, referido a la Contratación Directa N° 2009CD-00133, para el "Arrendamiento de Edificio", para que el plazo del contrato sea de UN AÑO de arrendamiento, con posibilidad de prórrogas por periodos iguales HASTA CUMPLIR TRES AÑOS, según acuerdo entre las partes., por un monto de Cuarenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$40.800.00), por mes para un total anual de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$489.600.00), con fundamento en los artículos 70 y 71, de la *Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527*. 2) Autorizar al Alcalde Municipal, para que lleve a cabo la modificación unilateral del contrato de arrendamiento con la empresa LAUGUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-454145. NOTIFÍQUESE. "

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**

O sea, estamos hablando de quinientos mil dólares es mucho dinero que tenemos que pagar .los Alajuelenses para estar en y un edificio que no reúne las condiciones y mucho menos, le solicitaría a los compañeros si bien es cierto, casi que obligadamente debemos votar, que con esa obligación nosotros asumamos el compromiso de que en este año debemos tener el tema del edificio resuelto por lo menos que demostremos la voluntad de que debemos asumir esa responsabilidad

de dotar a los Alajuelenses de un edificio municipal, con toda la tecnología que hoy tenemos que sea de lo mejor que hay en el País en cuanto a edificio municipal. Insisto, es lamentable que tengamos que votarlo, porque las condiciones así lo ameritan. Pero estamos claros que leyendo el expediente, estamos pasando de veinte y mil dólares a cuarenta y ocho dólares por mes, eso es una injusticia de lo que se tenga que hacer y no sé si al propietario se le dice que ya no se va alquilar más a ver si no rebaja. Para efectos, de solventar algo, pero cuando nos traen a nosotros porque ya el 17 se vence es complicado que estemos en esta situación. De tal manea, señor Alcalde tomar en consideración esta situación, de tanta gente que requiere edificio también su casa, estamos tirando casi una casa por mes con 44 mil dólares se construyen varias casas, es una injusticia. De tal manera que asumamos este compromiso y que este año tengamos lo del edificio resuelto.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Como usted bien lo indica, o sí o sí vence el 17 estamos contra la pared no hay opciones y en el tema del edificio tengo que traer el informe de este Concejo dan ganas de llorar.

**Víctor Hugo Solís Campos**

Todos sabemos, que lo del edificio es una prioridad, sino la mejor prioridad que tienen todos los Alajuelenses y la administración. Cuando uno está en un escenario como el de ésta noche, donde tenemos que levantar la mano, es importante por qué y justificar a los Alajuelenses el día de mañana que son los que a diario nos preguntan qué pasó con la construcción del Edificio Municipal, qué acciones han tomado para la construcción del Edificio Municipal, sé que hoy va a salir positivo, porque tenemos que votar porque dónde vamos a meter a los Empleados el día de mañana y si no lo votamos nos van a caer todos los Empleados Municipales exigiéndonos un espacio para laborar. Pero estoy muy claro que la mayoría de los Empleados no están a gusto en ese edificio porque no reúne las condiciones de la Ley 7600, solo tiene un ascensor y la primera planta no tiene los baños de acceso a las personas con alguna discapacidad. Lo que pasa es que hoy debemos dar el voto positivo y lo justifico en el sentido que mañana le tengo que contar a los Alajuelenses por qué voté la ampliación del contrato y cuál será la solución a un nuevo edificio, porque quisiera que en este período inauguráramos el edificio municipal y dejar una huella importante. Aquí, entendemos que el beneficio lo recibe el dueño del Edificio y el día que mañana que desocupemos ese edificio y el dueño logre alquilarlo en el transcurso de un año el suscrito se va por esta ventana, porque es muy difícil que alguien se lo alquile por la cantidad que esta Corporación se lo alquila. Entonces, debemos preocuparnos dar calidad de vida no solamente a los empleados sino a los Alajuelenses que hacen uso de ese edificio.

Dejamos sentado en actas que es un reto que le hago a mis compañeros de este Concejo, es un reto para que ojalá en unos tres meses tengamos una opción de venta donde podamos tener claridad a dónde vamos a construir el edificio municipal.

Ojalá, si la próxima semana no tenemos una respuesta de parte de la Administración de las placas que nos distinguen en este Concejo, identificándonos de que partido representamos voy a optar por mandármela a hacer y colocarla en

esta curul. No es que uno se jacte de tener la placa pero eso nos identifica ante los usuarios que nos visitan en este recinto.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Sé que el Presidente de la Comisión Especial del Edificio conoce otras opciones de terreno, pero también que me perita como hay algunos vecinos que me han buscado para presentar ésta opción ante el Concejo, presentarle una propuesta para que posteriormente sea analizada en la Comisión Especial del Edificio y ver la viabilidad de dicho proyecto también con las propuestas que el señor coordinador se que ha venido trabajando en la compra del terreno se cayó.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Solamente, hay que aprobar el contrato, pero en el tema del informe lo voy a a traer en estos días, no he querido traerlo estos días porque no hay nada que hacer, lástima que la Administración no lo dijo cuando estuvimos en comisión y no se planteó sino que esperó que estuviera en este Concejo, para oponerse y me parece falta de seriedad y una burla a la misma comisión, porque casi dos años de trabajar en comisión en una forma seria para que dijera que no, mejor lo hubiera dicho en la Comisión y no le quitamos el tiempo a los regidores porque ahí estamos todos los Jefes de fracción, sin embargo, he querido y como presidente de la Comisión y con una responsabilidad moral que tengo con este cantón y este Concejo, retomando propuestas viables dentro de los que estaban en la comisión, quedaron alternativas viables y en ese proceso estamos. En el tema del terreno del Carmen, aunque no es el tema de discusión, soy el que digo por qué hay que sacrificar pulmones del cantón y no tener visión para hacer un edificio a 20 o 30 años que en diez años hay que ir a hacer otro, o alquilar otro, bueno son los puntos de vista, quiero ver el proyecto de vías aprobado y después aprobamos eso. Valoro el esfuerzo de cada quien y no cuestiono lo que usted haga, usted es parte de la comisión, la otra semana voy a traer el informe lo vamos a pasar a la comisión del edificio y convoco a la comisión para que analicemos en pleno propuestas y opciones a efecto de aterrizar en el tema y no seguir gastando tanto dinero en alquileres porque me parece una barbaridad.

#### **Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Primero que estoy de acuerdo que el edificio es prioridad número 1 y tenemos que hacer cualquier esfuerzo, pero decirle a Luis Alfredo que si prosperara esa moción suya, también tenemos dos amigos Legisladores no solo Rafael Ortiz y Franklin Corella, sino a Ronny Monge y Maikol Arce que son prácticamente diputados del Cantón Central de Alajuela, aunque no sean de acá. También ahí estaría una pulla muy buena.

**SE RESUELVE AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA LAUGUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-454145. OBTIENE NUEVE VOTOS DOS EN CONTRARIO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, DEFINITIVAMENTE. -**

## CAPITULO X. INICIATIVAS

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Li. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco **CONSIDERANDO: 1-** Que en la sesión ordinaria número 09-2017#fel pasado 28 de febrero del 2017, en el Capítulo XII, artículo 10, se aprobó una iniciativa (moción) con el fin de que el Concejo Municipal autorizara a la Administración para que inicie las gestiones que correspondan para la formalización de un crédito con alguna de las entidades bancarias autorizadas del país hasta por un monto de mil quinientos millones de colones, con el fin de financiar la ejecución del proyecto pluviales Barrio San José (Pluviales Las Tinajitas).**2-** Que no obstante lo anterior, según las regulaciones legales de la materia, para hacer efectivo dicho acuerdo y el propio proyecto resulta necesario que se autorice realizar la gestión y trámite del crédito ante la entidad oferente específica con las condiciones idóneas, que es el Banco Nacional de Costa Rica.**3-** A su vez, resulta necesario que se actualice el monto técnicamente estimado total del crédito, que sería hasta por un monto de *mil seiscientos cincuenta millones de colones*.**POR TANTO:**El Concejo Municipal **ACUERDA:**Autorizar a la Administración y al señor Alcalde para que procedan a efectuar las gestiones administrativas y legales que correspondan del crédito bancario para financiar la realización del proyecto municipal "Pluviales Barrio San José" ante el Banco Nacional de Costa Rica, hasta por un monto de mil seiscientos cincuenta millones de colones."

**AUSENTE CON PERMISO ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:**Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo campos Ugalde, avalada por Isabel Brenes Ugalde, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, **Considerando Que:** el concejo de distrito primero de Alajuela en su Sesión Ordinaria número 18 del 4 de marzo 2017 recibió dos solicitudes en relación a la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Rafael Meoño donde en su acta 63 del 27-02-2017 solicitan la aprobación al Concejo de Distrito de utilización de el sobrante de ₡1.050.000 para ser utilizados en el mismo proyecto Mejoras de Infraestructura del jardín de niños Juan Rafael Meoño el cual fue aprobado por el Concejo de distrito en su artículo 3. Que además la Junta Administrativa de la Escuela Enseñanza Especial en Junta Directiva en el acta 588 aprobó presentar al Concejo de Distrito la solicitud de realizar un adendum al contrato proyecto Mejoras Infraestructura de la Escuela Enseñanza Especial a fin de utilizar el dinero restante de ₡5.081.125.00. en los trabajos aprobados por la Arquitecta Gabriela Bonilla, el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito, en su artículo 4. **POR TANTO, PROPONEMOS 1.-** Solicitarle a este Honorable Concejo la aprobación de las solicitudes hechas por la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Rafael Meoño en poder utilizar el ₡1.050.000 para continuar con las mejoras necesarias del proyecto. Así como la solicitud de aprobación por la Junta Administrativa Escuela de Enseñanza Especial en poder realizar un adendum al contrato del proyecto Mejoras Infraestructura de la Escuela Enseñanza Especial de

Alajuela para poder utilizar el dinero restante de ₡5.081.125.00. en los trabajos aprobados por la Arquitecta Gabriela Bonilla. EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME." **AUSENTE CON PERMISO ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Que para el Distrito Primero se aprobó una transferencia para el proyecto "*MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL*" por un monto de ₡2.081.125,00 cuya meta actualmente es: CONSTRUCCIÓN DE PASO TECHADO DE 152M2.POR TANTO Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar la ampliación de la metapara que los fondos sean utilizados en:

1. *Construcción de Tapichel en acceso este de la escuela.*
2. *Construcción de Tapichel del fondo del pasillo*
3. *Construcción de precintas en pasillo realizado*
4. *Aletón del paso techado en policarbonato*
5. *Construcción de muebles para lavatorios y cambio de accesorios*
6. *Colocación dejordomex en área de sistema eléctrico expuesto*
7. *Reacomodo de la tubería del sistema eléctrico*

Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión

**AUSENTE CON PERMISO ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. José Barrantes Sánchez, avalada por Sr. Pablo Villalobos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, En la sesión anterior se acordó trasladar al Depto De Jurídicos el documento del nuevo convenio entre la Municipalidad de Alajuela y el MOPT con relación al préstamo del predio que ocupa el MOPT para resguardar los vehículos decomisados en el Bajo Cañas. **PROPONEMOS** Para que en el convenio se incluya habilitar el paso a los vecinos que viven detrás del predio tanto en vehículos como peatonalmente la Licenciada Natalia Martínez tiene la lista de los vehículos placas y nombres (dueños). Además construir una malla desde la entrada hasta donde estaba la revisión técnica vehicular. Dese acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión. "

#### **José Barrantes Sánchez, Síndico distrito Desamparados**

Ahí está la propuesta de cuáles fueron los carros que podían entrar y salir, entonces esa lista se hizo se mandó a Alonso que tiene amplio conocimiento del tema y Natalia y se había mandado a doña Sonia del COSEVI. Entonces la idea es porque se va a hacer nuevamente el convenio, hace ya como mes y medio que fue trasladado a Jurídicos, para hacerle las mejoras al convenio para que ellos sigan en el cementerio de carros y motos que tienen en el Bajo Cañas. Me decía Johanna para poder hacer una modificación tiene que ir una aprobación del Concejo, esa es

la idea para que se incluyan esos vehículos para que puedan entrar, porque ahora con el paso del tren quedaron prácticamente encerrados. El Asesor Edgar Rodríguez hemos ido varias veces hay que poner un malla que va más o menos desde la entrada hasta donde está lo que era la Revisión Técnica Vehicular que tenía el MOPT, de ahí para atrás eso está abierto, Edgar decía que había que meter recursos, inversión, pero eso viene más de un año imagínense es desde el 19 abril, esos documentos y lista están desde el 17 de enero 2016 tenemos más de catorce meses de estar en esta lucha para pedirle a los compañeros regidores que por favor incluyamos la entrada a los vehículos de los vecinos que viven por ahí y se construya la malla de ciento cinco metros.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Vimos hace quince días una propuesta para la parada intermodal para el INVU LAS CAÑAS, donde hay zonas de estacionamiento para ciclo de vías, parqueo la estación del tren y construcción de algunos locales comerciales en la zona. Eso lo analizamos con el departamento de Planificación Urbana en la comisión de Movilidad Urbana, creo que a la hora de hacer la apertura sí aprobamos esa moción y hace quince días aprobamos este planteamiento, estaríamos aprobando dos decisiones contrapuestas. Si bien lo tiene a bien el compañero, Síndico y proponente, que direcciones la moción a la Comisión Especial de Movilidad Urbana, regreso el dictamen del departamento de Planificación Urbana de la propuesta de la Parada Intermodal para hacer las modificaciones al diseño y demás para que el plan venga con la incorporación de esta moción y no tener dos acuerdos opuestos sino que venga en un solo proyecto.

**SE TRASLADA A LA COMISIÓN MOVILIDAD URBANA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

MSc. Humberto Soto Herrera  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo  
Coordinadora**